

## DIARIO DE



## BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia id., 60 rs.—Núm. s sueltos 6 cs.

## ANUNCIOS DEL DIA.

*Santa Tecla Virgen y Mártir y San Lino Papa y Mártir.*

CUARENTA HORAS.—Estan en la iglesia del Palau: se descubre á las ocho y media de la mañana y se reserva á las seis y media de la tarde.

CORTE DE MARÍA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Estrella, en Santa Ana.

*Hoy es obligacion de oír misa.*

Dia.	Horas.	Term.	Baróm.	Vientos y atm.	Sol.	H. M.
22	7 m.	19	32 10	N. E. nub.	Sale 5 h. 58 m. m.	Meri. 12
	2 t.	21	32 10	E. semicub.		Relo. 11 5
	10 n.	19	32 10	Cub. llovizna.	Se pone 6 h. 2 t.	

*Orden de la plaza del 22 de setiembre.—Servicio para el 23.*

Jefe de dia, D. Antonio Socies, teniente coronel graduado, capitán del regimiento de Artillería.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarondas, Príncipe.—Hospital idem.—Teatro, idem.—El brigadier, sargento mayor, José María Rajoy.

## Barcelona.

*Actualidad.* En el último artículo que transcribió haciendo su colega de la Côte la apoteosis de la independencia italiana, se pregunta si fué ó nó favorable á la revolucion de Italia la insurreccion republicana de febrero, y resuelve esta cuestion con una respuesta negativa. Siente *La Actualidad* no estar en esta ocasion de acuerdo con su ilustrado colega. Y tiene una conviccion íntima de que si las barricadas de febrero de 1848 no hubiesen arrancado de las manos de Luis Felipe el cetro que encontró perdido entre las barricadas de julio de 1830, la causa de la independencia italiana hubiera hallado en la Francia monárquica para obtener un triunfo definitivo los mismos obstáculos que le ha opuesto la Francia republicana, es decir, sus gobernantes ó los que por su posicion oficial disponen de la suerte y de la accion del pais.

## Espectáculos.

*Teatro Principal.*—La comedia de costumbres en 2 actos: El Cuakero y la Cómica. El baile; Las mollaras de Sevilla, en el que toma parte la Sra. Perea (Nena), Finalizando con la pieza en un acto; El amante prestado.—Entrada 3 rs.

A las siete y media.

*Correo de Barcelona.* El cambio que observa en el mundo que se despoja de errores y preocupaciones inveteradas para entrar de lleno en el goce de las conquistas que hizo la ilustracion de los dos últimos siglos, no debe considerarse, dice, como un movimiento local sino como una regeneracion necesaria, madura y motivada á la que tan solo faltaba un ligero impulso para pasar de las tinieblas á la luz del dia, de la elaboracion oculta á la verdad práctica, de la region de las teorías á la esfera del gobierno. No hay que dudarle un instante: la libertad sancionando generalmente las instituciones monárquicas y ostentando las bellísimas formas del sistema representativo y constitucional, sigue su carrera majestuosa, progresiva, omnipotente, á despecho de los calculados planes de sus naturales y constantes adversarios.

*Diario de Cataluña.* Copia un artículo de la *España* relativo al nuevo plan de estudios. A sus ojos la cuestion es infinitamente mas importante que todas las que pueden sucitarse en el campo de la política. La instruccion literaria y científica no puede llegar á ser perfecta sino reúne dos cualidades esenciales: estension y solidez. Para la mayoría de los que estudian y en quienes no deben aguardarse mas que capacidades medianas, es preciso escoger entre aquellas dos condiciones. El griego y el latin son las lenguas madres de cuyo seno han salido las que usamos en el dia. La filiacion, la genealogía de un idioma, es, dice, una parte esencial de su genio. Puede asegurarse, continúa, que las lenguas en que escribieron Homero y Virgilio viven aun en las lenguas vivas, que son retoños y ramificaciones de aquellas. No son lenguas muertas; son como ha dicho un sabio, lenguas inmortales. La literatura clásica, prosigue, no se aprende sino con la esplicacion gramatical, filológica, histórica y analítica de los autores. No hay facultad intelectual que no se ensanche y perfeccione; no hay fibra en el corazon humano que no resuene en aquel ejercicio.

No obstante de haber transcurrido muchos dias, anteayer aun no se habia habilitado el telégrafo que, colocado en el castillo de Monjuí, sirve de vigía del puerto señalando el número y clase de embarcaciones que se dirigen al mismo. Semejante falta, irroga notables perjuicios al comercio, que desea vivamente que cuanto antes vuelva á funcionar dicho telégrafo.

—Se nos ha manifestado que habiéndose tenido en cuenta por el Iltre. Sr. Rector de esta Universidad lo mezquino de su teatro para que tuviese efecto en el mismo la inauguracion del próximo curso académico, habia ya muchos dias que tenia dispuesto que esta ceremonia se verificase en otro local mas espacioso del edificio que ocupa dicho establecimiento literario.

—Las olas del mar arrojaron ayer en la playa inmediata á la escuela práctica de artillería el cádaver de un hombre enteramente desnudo, y que al parecer habia muerto ahogado.

—Han llegado ya á este puerto, procedentes de Inglaterra, y se hallan ya en descarga en el mismo, aparte de otros cuya llegada se espera de un momento á otro, tres buques cargados de rails y de otros útiles para el ferro-carril del Norte. Las obras de esplanacion de los terrenos que debe atravesar hasta Granollers y la formacion de algunos puentes se halla ya muy adelantada.

—Segun hemos oido asegurar el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia ha declarado teatro lírico el Gran Teatro del Liceo, autorizando al Principal, para que en razon á los compromisos que ya tiene contraidos, tenga este año compañía de ópera, y sin perjuicio de lo que despues resuelva el Gobierno sobre este particular.

—La comision encargada de los bailes del Tivoli nos dirige un escrito para manifestar su agradecimiento al gran número de apreciables personas que han honrado constantemente con su asistencia aquellas bellas funciones, que tanta aceptacion han tenido durante el presente verano. Al propio tiempo nos ruegan que hagamos saber al público que desde el último sábado, los individuos que formaban la Sociedad resolvieron cesar en su cometido, convencidos de la imposibilidad de que en los demas bailes que se dispusiesen pudiese reinar la buena armonía que con la mayor satisfaccion se habia observado constantemente en todas las reuniones hasta la citada noche. Al propio tiempo, nos dice que creeria faltar á su deber si dejase de tributar el mas cumplido elogio á las infinitas atenciones que sin cesar les ha dispensado el propietario del establecimiento contribuyendo, por cuantos medios han estado á su alcance al mayor brillo y esplendor de dichas reuniones.

—Algunos vecinos de la calle de Trentaclaus se quejan de que siendo tan estrecha la entrada de la misma por la parte de la plaza del Teatro, se permita el paso de carruajes en encontradas direcciones, motivo por el cual los transeuntes se ven espuestos á continuos percances. Al anochecer del día 17 la rueda de un carro pasó por sobre los piés de un hombre, dejándole muy estropeado.—El fatal y asqueroso aspecto que presentan algunos trozos de dicha calle por causa del continuo acarreo del carbon de piedra que cubre el piso de un polvo negro y sumamente incómodo, manifiesta la necesidad de que se empleen cajas bien cerradas para el transporte de dicho combustible.

—Hoy tiene lugar, segun anunciamos, el asalto de armas con que empiezan su academia los conocidos caballeros Zea y Paulet. Parece que asistirán varias autoridades y personas respetables. El asalto se efectuará en la calle de las Sitges, núm. 5, desde las 2 de la tarde hasta las 5.

## REVISTA QUINCENAL.

### POLITICA ESTRANGERA.—PRIMERA QUINCENA DE SETIEMBRE.

*Estado de la política en Francia.—Votos de los Consejos generales.—Cuestion del imperio.—La crisis ministerial en Bélgica.—La Italia.—La Prusia, el Austria y la Rusia.—Sublevacion en Méjico.—Derrota del general Flores en el Ecuador.*

Los acontecimientos políticos se hacen cada dia mas raros, ó pasan desapercibidos: parece que los mismos incidentes que ocurren no escitan interés alguno. Dentro pocos dias habrá elecciones para reemplazar á los diputados del cuerpo legislativo dimisionarios por haberse negado á prestar el juramento ó por haber fallecido: los sucesores del general Cavaignac y de M. Carnot particularmente se han de elegir en Paris: ¿quién se ocupa en esto? Hay una especie de indiferencia por todo lo que sea político, indiferencia provocada á no dudarlo por la fiebre de la agitacion permanente que ha estado posesionada de los franceses durante estos últimos años. Es una historia antigua como el mundo que despues de la incertidumbre de la agitacion se busque la estabilidad en el reposo absoluto,

Se ha visto ya que los Consejos generales han tenido que pronunciarse por su parte sobre esta cuestion de estabilidad política. Uno solo parece haber manifestado la idea de que el poder actual era suficientemente fuerte para garantizar las libertades políticas, segun su lenguaje. Cierto número se han mostrado simplemente adictos y conformes con el gobierno, aplaudiendo su iniciativa contra la anarquía. Unos sesenta han omitido el voto, mas ó menos esplicito, á favor de la estabilidad y de la consolidacion del poder, ya sea en manos del príncipe Luis Napoleon, ya de una manera general. En este último número se comprenden los que han pedido el restablecimiento del imperio en términos formales. Sobre este punto, la reproduccion en parte oficial de un artículo del *Morning-Post* de Lóndres dice cuanto se puede desear. En él se pesan todas las probabilidades y todas las eventualidades. La mas notable de estas es que una transformacion del poder en Francia seria sin duda un motivo de desagrado para algunas potencias, pero no se alteraria la paz del continente mientras se respetaran los tratados sobre los cuales descansa la constitucion actual de Europa. ¿Qué interés tendrían en efecto los gobiernos europeos en encender nuevamente las guerras de principios? ¿No tienen en su propio suelo muchas dificultades que vencer, muchos elementos de fermentacion que contener? ¿Acaso la revolucion de 1848 ha dejado intacta su libertad de accion, y estarían seguros de llevar al campo de batalla pueblos bien unidos y bien subordinados á su idea?

El viaje del príncipe Luis Napoleon no es de seguro completamente extraño á esta cuestion de estabilidad á que nos referimos y que, á no dudarlo, domina todas las demas.

En Bélgica, despues de la solucion de las dificultades suscitada por las negociaciones de los recientes arreglos comerciales, falta aun desenlazar la crisis comercial. Sobre este punto ocurre un fenómeno que no deja de ser extraño. M. Frere Orban que no solo no ha tomado parte en las recientes negociaciones con la Francia sino que las ha reprobado, ahora pretende que sus colegas se retiren. Sea cual fuere el desenlace, no parece probable que un minis-

terio se constituya bajo condiciones definitivas y seguras antes de que se haya pronunciado el espíritu de las cámaras sobre los puntos mas importantes de su política actual.

En Italia, desde un extremo á otro de la península, se observa actualmente una mezcla de silencio y de abatimiento en el cual se sienten muchas imposibilidades secretas; se contiene la anarquía con la espada en la garganta, y la paz verdadera, el orden político parece que no hacen grandes progresos. Están aun allí presentes las influencias revolucionarias, obrando en las poblaciones por el terror ó por la seducción.

La gran preocupacion de la Alemania continúa siendo la cuestion del Zollverein. Es costumbre al otro lado del Rhin el razonar mucho antes de resolver cosa alguna: no se tendrían por bien arreglados los asuntos si no se hubiesen empleado para elaborarlos todos los recursos de la dialéctica. El 7 de este mes hizo un año que la Prusia concluyó con el Hannover el tratado que determinó la crisis presente. Varios congresos han debatido, en Viena, en Darmstadt, en Berlin, la cuestion de saber si la antigua union aduanera seria modificada segun las miras de la Prusia ó segun las del Austria. El debate, no obstante, no ha terminado aun y á penas se puede decir que haya adelantado algun paso.

La Rusia ha intervenido en todo esto como mediadora, apoyando al Austria contra la Prusia, hasta que esta rompió con la revolucion, equilibrando sus simpatías cuando la corte de Berlin cambió de política.—Ahora asiste á las grandes maniobras militares de ambas naciones, actos tal vez aconsejados por ella misma para corresponder á las fiestas de igual naturaleza habidas últimamente en Francia: se diria que el Norte presenta sus soldados en parada ante el Mediodía, por si el Mediodía ha querido presentar los suyos al Norte.

Méjico, batido en brecha por todas partes por los americanos del Norte, trastornado por los levantamientos de los indios, actualmente una nueva revuelta ha venido á agravar su situacion. Este movimiento ha sido provocado por las medidas vejatorias, por los impuestos onerosos, y lo que lo hace mas grave es que hayan tomado parte en él súbditos de diferentes naciones, y particularmente franceses. El 12 de julio el gobernador de Mazatlan debia partir, y el 14 fué atacado en su palacio: parte de las tropas se juntó al pueblo y la insurreccion quedó vencedora, obligando al gobernador á capitular y á salir de la capital. Desde entonces la insurreccion se ha propagado, apoderándose de la ciudad de Guadalajara.—Lo mas singular de todo esto es que, cuando Méjico necesita mas del apoyo de la Europa para conservarse estado independiente á pesar de los Estados-Unidos, tratar á los extranjeros y á los representantes de algunas naciones con un rigor despótico indecible. Las naciones europeas están interesadas en su independenciamiento, pero no tendrán empeño en ello desde el momento que Méjico se empeñe en hacérselas enemigas.

Las costas del Océano pacífico acaban de ser teatro de una de esas expediciones aventuradas tan frecuentes en aquel pais; nos referimos á la expedicion del general Flores para entrar de nuevo en el Ecuador y reconquistar allí el poder supremo; expedicion triunfante en un principio, y desgraciada despues, por la defeccion de los mismos aventureros que habia alistado Flores. La derrota de este general es la del partido moderado del Ecuador y el afianzamiento de la democracia instalada ya en Quinto y en la mayor parte de la América del Sud.

Muy fácil hubiese sido al señor Figuerola, justificar sus datos sobre contrabando si ellos fuesen justificables, pues las balanzas que todos los años publican las Administraciones inglesa y francesa le hubiesen proporcionado para ello todos los elementos. Tres meses han transcurrido desde mi ataque: dos de ellos ha permanecido mi adversario en Madrid, cuartel general del ejército libre-cambista; y con tantos camaradas colocados en puestos elevados de nuestra Administracion, estrechamente relacionados con todas las naciones extranjeras y mas particularmente con Francia é Inglaterra, ¿no ha podido hallar unos documentos que existen en manos de muchos y particularmente de los estadistas, para justificar lo que es de su deber justificar? Claro está pues, que los datos oficiales no le convenian.

El señor Figuerola ha tomado, á mi ver, en su Estadística la costumbre de faltar á los compromisos que él mismo se impuso; y consigna en ella datos, cuya escandalosa exageracion le es oficialmente conocida: esta proposicion, que parece algo aventurada, es la que me propongo demostrar, porque así conviene al propósito de este artículo. No tengo *ajaba donde*

*guardar dardos de envenenada punta*: pero me basta que la tenga el señor Figuerola, porque estoy seguro que en ella hallaré las armas para mi defensa. Su Estadística, página 519, final del primer párrafo, dice así: «Sin embargo, los gobiernos han empezado á ver claro en el asunto con las publicaciones oficiales de sus balanzas respectivas, en las cuales se contienen datos que mutuamente se fiscalizan é intervienen. A tales fuentes acudiremos para calcular el contrabando que se hace en nuestra España, descendiendo si cabe á examinar el de Barcelona.»

Si pues ofrece acudir á las balanzas de los gobiernos, ¿por qué no lo cumple? ¿por qué no presenta las esportaciones de unos mismos años, según dichas balanzas; esto es, para Gibraltar y Portugal en las de Inglaterra, y para España directamente en las de Francia? ¿por qué en vez de estas fuentes oficiales, acude á las de los dichos de sus exagerados camaradas? la razon es bien obvia, aquellas fuentes son de agua clara, y estas de agua turbia, y esta y no aquella convenia al propósito del imparcial estadista.

En la *aljaba* del señor Figuerola (último artículo refiriéndose al dato de los 140 millones del general Infante) se dice: «observé que el guarismo por él indicado, difirió del que están en los cuadros que la Administracion de Francia publica.» Nuestro estadista no puede ignorar que no hay mas datos oficiales que estos *estados generales* que publica la Administracion: si pues el guarismo de dichos estados difirió del que presentaba el general ¿por qué consignarlo, y sin ningun comentario, en el libro de la verdad, en la Estadística? Nuestros lectores creerán quizás que la diferencia es insignificante; pues han de saber que todo el valor del contrabando entrado en España desde Francia por mar y tierra el año 1847, son 58 millones, y en la Estadística, refiriéndose al general Infante, se dice, que según datos oficiales dicho contrabando ascendió en el mismo año por solo los Pirineos á 140 millones!!!

En la *aljaba* del señor Figuerola (su Estadística, página 521) se comparan las balanzas de España con las de Francia en los años 842 y 845. Los valores de la balanza francesa están calculados sobre precios del año 26, y los de la nuestra sobre los de los mismos años 42 y 45: los totales son de consiguiente cantidades heterogéneas. ¿No es pues absurdo presentar la diferencia, que nada significa, como valor de la defraudacion?

En la *aljaba* del señor Figuerola (Estadística, página VI) ofrece al lector *autenticidad, sinceridad, exactitud y claridad*, así como imparcialidad en la manera de apreciar los datos y deducir consecuencias. ¿Hay estas circunstancias en todo lo de los párrafos anteriores?... En la página 507 de la misma Estadística, citando un dato del señor Peña Aguayo, referente á las importaciones á Cataluña de las demas provincias de España, dato que no convenia á los libre-cambistas, busca y rebusca el señor Figuerola argumentos para probar en él una enagenacion que en manera alguna justifica á pesar de sus desesperados esfuerzos; y se desata contra él que facilitó el dato al señor Peña Aguayo llamándole imprudente, calificando de exageradores á todos sus paisanos y á la Sociedad Económica.

Cuando los datos son de sus camaradas, aunque le conste oficialmente su escandalosa exageracion, los consigna sin comentarios como moneda corriente; pero si son de sus contrarios, los comenta é impugna con excesiva parcialidad y hasta injusticia. ¿Es esta la imparcialidad prometida? ¿Es así como escriben las estadísticas los partidarios del libre-comercio en España!

Sentados estos preliminares, entremós en la magna cuestion de los 995 millones. A proponerse el señor Figuerola tomar la ofensiva, parecia natural que se hubiese dirigido contra quien le asestaba los dardos: algo, aunque mal, tengo escrito sobre la materia; muchas citas, datos y cálculos se hallan en dichos escritos; con un campo tan vasto para un hombre de su talento, porque no ataca á su agresor y deja en paz á los que nada le han dicho? ¿No hubiera sido esto mas noble y mas caballero?

Sin embargo, nuestro adversario, no creyéndolo sin duda así, ha preferido desenterrar un libro que el polvo y la carcoma de 20 años parecia haber ya consumido, y descendiendo con osado paso á la mansion de los muertos no halla inconveniente en revolver las cenizas de un hombre honradísimo, que bajó á la tumba con el aprecio de todos sus conciudadanos, que nunca á sabiendas faltó á la verdad, y que si pudo errar en alguna de sus cálculos, debe tenerse en cuenta que los basaba sobre el dicho de muchos, y en hechos de difícil apreciacion y de imposible exactitud.

Todavía acudiremos á la inagotable *aljaba* de nuestro antagonista en busca de dardos con que defender á los muertos. En su último artículo (párrafo sobre el general Infante) supone de poca educacion *atacar á un ausente* (se halla en Madrid) y por cosas dichas *hace poco tiempo* (dos años y medio). Esto dice quien atacá no á un ausente que se halla en Madrid, sino en la *eternidad hace muchos años*, y *por hechos* del año 1854. ¡Comprende el señor Figuerola cuán fácil me sería explotar en su daño tan notable coincidencia!!! Sin embargo no lo haré, seguro de que las acciones generosas siempre hallan simpatías en todos los corazones nobles.

En el mismo su último artículo hace mérito de otro documento del año 1859 de una comision mixta en representacion de la Junta de Fábricas, en el cual esta declara que la produccion nacional en algodones surte los dos tercios del consumo con un valor de 522 millones. ¿Necesito acaso otro dardo mas que este tomado de su propia *aljaba*, como argumento para probar que el año 1859, la misma Junta de Fábricas habia declarado del modo mas esplícito y solemne, en fuerza de la mayor ilustracion en la materia de aquella época, que los del año 1854 contenian ó un error de imprenta ó de cálculo? Y lo que entonces dijo la Junta de Fábricas; trece años despues ¿nos lo quiere vender por una cosa nueva como un gran descubrimiento el señor Figuerola? ¿Es arma de buena ley fundar, sobre un dato desestimado por la misma Junta hace tanto tiempo, cálculos que aun han debido hacerse muy mal para dar el resultado de 995 millones? ¿No es esto manifestar el triste placer de ensañarse contra los sepuleros?

Pero ya que el espectro de la víctima no puede levantarse de la tumba para defenderse, noble y generoso será decir algo en vindicacion de su inocencia. En el año 1854 las cuestiones económicas eran muy poco conocidas: la discusion viva y empeñada de estos últimos años ha arrojado bastante luz para que no sean disimulables ahora ciertas cosas que podrian serlo en aquella fecha: los cálculos sobre el consumo de un pais en un artículo tan vasto y diseminado como el del algodón, y el de su produccion, fundados en las declaraciones de los mismos productores, son siempre datos espuestos naturalmente á grandes errores y mucho mas en una época en que la fabricacion estaba en manos de personas, muy honradas sí, pero de no muchos capitales y de poca instruccion respecto de estas materias, pues muy pocos serian los fabricantes que en aquella fecha hubiesen pasado los Pirineos: de aquí pues la facilidad de un grave error en un dato puramente apreciativo y fundado en el dicho de muchos. Además, así el autor de la memoria como la Junta de Fábricas obraban como defensores de los intereses de la fabricacion, y á todo defensor le es hasta cierto punto lícita alguna exageracion que se atribuye á celo á favor de los intereses de sus defendidos.

Pero el señor Figuerola no es el abogado de los intereses de nadie, debe ser como estadista el apóstol, el representante de la verdad, y sin embargo ha estampado en su obra como dato oficial, que fueron introducidos desde Francia á España tejidos de algodón por valor de 27 millones de francos el año de 1846, siendo así que á él constaba oficialmente que su verdadero valor era al poco mas ó menos el de 9 millones!! y ha estampado, aunque refiriéndose al general Infante, pero sin comentarios, que el mismo valor de los mismos tejidos importados por solo los Pirineos el año 1847, fueron 140 millones, cuando le constaba oficialmente que solo eran sobre 50 millones!! El que esto ha hecho el año 1851, ¿puede reclamar el derecho de bajar á los sepuleros y llevarse las cenizas de un hombre honrado para presentarlas al público y echarle en cara un hecho de que fué simple narrador, que nunca puede afectar su honor y que tantas circunstancias disculpan!!!

Todavía otro dardo, no de la *aljaba* del señor Figuerola, que he hallado en un rincon de mi pobre *bufete*. Los señores Sanchez Silva y Amblard, camaradas de dicho señor, como él libre-cambistas, como él estadistas, con la circunstancia agravante de serlo por orden y cuenta del gobierno, despues de emplear varios meses en sus trabajos estadísticos con todos los elementos oficiales y estraoficiales, presentaron en particular el resultado de dichos trabajos al gobierno con los notabilísimos errores que podrán verse en mi carta al señor Sanchez Silva inserta en el *Bien público* de 17 de julio de 1849, donde, entre otras cosas, dije lo siguiente: «Pero el error que descuella entre todos y que á todos eclipsa, es cuando hacen aparecer en un estado particular una utilidad líquida sobre los gastos de produccion de 121 por 100.»

« Ojalá fuese esto verdad: en los cuatro años que próximamente hace que tengo la fábrica, debería en este caso tener á buen recaudo la friolera de 12 á 16 millones de reales; y es bien seguro que sin necesidad de otros capitales, nacionales ni extranjeros, con las solas utilidades de los mismos fabricantes, se hubiesen establecido fábricas hasta en los campanarios, si hubiese faltado terreno donde edificarlas. »

Decir pues que la fabricacion ganaba 121 por 100. ¿Nó es insultar el sentido comun? y consignarlo en un documento oficial como fruto de trabajos concienzudos ¿no eleva á lo infinito la gravedad de hecho tan inaudito?

Hé aquí pues en estos datos innegables de ambas estadísticas retratadas la generalidad de los defensores del libre-cambio en España: estos son los que ponen el grito á las nubes diciendo, la Junta de Fábricas es mentirosa; á los fabricantes no se les puede ni debe creer de una palabra, son unos egoistas; el vil interés les ciega, quieren hacerse con todo el dinero de España y empobrecernos á todos; no les creais, españoles; nosotros somos únicamente los buenos, los hombres de verdad y de justicia, los que nos oponemos á su monopolio que os tiene empobrecidos: creednos pues y desde luego vereis entrar en vuestras casas la abundancia, la riqueza, y en suma la felicidad.—*Juan Güell.*

*Noticia de los fallecidos en el día 22 de setiembre de 1852.*

Casados »—Viudos »—Solteros 2—Niños 5—Abortos »

Casadas 1—Viudas »—Solteras 1—Niñas »

Nacidos.—Varones 2—Hembras 1.

*Gobierno de la provincia de Barcelona.*

El día 20 del actual fué descubierta por el comisario especial interino de vigilancia don Salvador Cornet, un subcabo y dos individuos mas de la ronda, una fábrica de moneda falsa de oro y plata, que existia en la ciudad de Mataró, en la que se encontraron varios efectos, sin que haya sido posible capturar los criminales, que lograron fugarse, escepto un joven llamado Joaquin Margenat, que se halló escondido en la casa, y la dueña Maria Clavé, que se hallaba enferma en cama, los que han sido puestos á disposicion del juez respectivo, así como los efectos que servian para la acuñacion de la espresada moneda.

Los beneficiosos resultados que vá dando en esta provincia el descubrimiento de fábricas de moneda falsa, debida á la esquisita vigilancia que se practica, me hacen esperar que sus fieles habitantes cooperarán por su parte para que se logre el total esterminio de los criminales que se dediquen á tan infame especulacion, pues interés de todos es el que desaparezca la moneda falsa de oro y plata que esté en circulacion, delatando inmediatamente el poseedor de ella, á fin de que averiguado por la autoridad su procedencia, sean castigados con todo el rigor de la ley los verdaderos criminales. Yo espero, y con fundamento, serán secundadas estas ideas en toda la provincia que tienden al bien estar de sus habitantes, que deben conocer perfectamente los perjuicios que irrogaria al comercio y á las artes en general la circulacion de esta clase de moneda.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial y periódicos de esta ciudad, á fin de que llegue á conocimiento del público y para los efectos indicados.

Barcelona 22 de setiembre de 1852.—Martin de Foronda y Viedma.

*Academia de Bellas Artes de Barcelona.*

El M. I. Sr. Presidente de la Academia de Bellas Artes de Valencia, con fecha 17 de los corrientes acompaña al de esta capital lo que sigue:—Academia de las Nobles y Bellas Artes de San Carlos.—Ministerio de Fomento.—Academia de las Nobles y Bellas Artes de San Carlos de Valencia.—Se halla vacante en la escuela especial de Bellas Artes, dependiente de esta Academia, la plaza de profesor de dibujo aplicado á las artes y á la fabricacion, dotada con seis mil reales anuales, la que ha de proveerse por oposicion ante la misma Academia en conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 15 de junio último.—Los ejercicios de oposicion serán cuatro, por el orden y en la forma siguientes:— El primero consistirá en hacer un dibujo adaptable á los tejidos de seda en un papel de vaqueta que le será entregado por la Junta calificadora al opositor, sellado con el sello de la Academia y firmado por el secretario, para lo cual se le concederá el tiempo que dicha Junta juzgue necesario.—El segundo ejercicio se reducirá á representar el opositor las proyecciones y penetraciones de los cuerpos que se determinen por el tribunal.—En el tercer ejercicio ejecutará el

opositor el dibujo de una máquina ó de uno ó varios de sus órganos, representada en proyecciones cilíndricas y concisas.—El cuarto se hará contestando el opositor á las preguntas que los jueces le dirijan sobre la teoría de las diversas industrias y todas las materias que abraza la enseñanza que desea dirigir.—Los que opten á esta plaza remitirán sus instancias á la Secretaría general de la Academia, en el preciso término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que transcurrido este plazo no se admitirá solicitud alguna aunque la fecha sea anterior.—Los aspirantes deberán acreditar con su partida de bautismo: Primero, que son españoles; Segundo, que han cumplido veinte y dos años.—San Ildefonso ocho de setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Reynoso.—Escopia.—José Serrano y Gassó, secretario general.—V. B., El conde de Ripalda.—Lo que se hace público. Barcelona 20 de setiembre de 1852.—P. A. de la J. G., el secretario general, M. Sicars.

*Administracion de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado de la provincia de Barcelona.*

Entregados ya al Clero en conformidad á lo dispuesto en Real decreto de 8 de diciembre de 1851, y de los artículos 55 y 58 del Concordato celebrado con la Santa Sede, los bienes y rentas procedentes del Clero secular y regular, y los de monjas, cofradías, ermitas, santuarios y hermandades, que no fueron enagenados por el Estado; esta Administracion lo pone en conocimiento del público, por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* y periódicos de la capital, al objeto de que los prestamistas, de censos y censales, arrendatarios, aparceros y otros cualesquiera poseedores de fincas á obligados al pago de réditos á cualesquiera de las susodichas comunidades y corporaciones, reconozcan á los respectivos diocesanos como únicos y legítimos administradores y perceptores y á ellos ó á sus legítimos representantes, acudan al pago de todos los réditos así corrientes como atrasados, los cuales forman parte de la dotación del Culto y Clero. Y para que pueda cada interesado venir en conocimiento del diocesano á quien deba reconocer en adelante, se inserta á continuación la nota de los conventos, cofradías, ermitas y santuarios, que á cada una de las diócesis de Barcelona, Gerona, Solsona, Tarragona, Vich y Urgel han correspondido, según lo prevenido en el artículo 4.º del citado Real decreto de 8 de diciembre de 1851.

Barcelona 21 de diciembre de 1852.—Manuel Panchon Macías

Nota á que se refiere el anterior aviso:

*Diócesis de Barcelona.*

Agustinos calzados de Barcelona. Agustinos descalzos de id. Colegios de agustinos calzados. S. Felipe Neri. Agonizantes. Agustinos calzados de Miralles. Carmelitas calzados de Barcelona. Colegio de id. Carmelitas descalzos de id. Id. id. de Gracia. Id. id. de Mataró. Id. id. de Villanueva. Domínicos de Barcelona. Colegio de id. Domínicos de S. Ramon de Peñafort. Id. de S. Magin de Rocamora. Franciscanos de Barcelona. Cordon de id. Colegio de id. Franciscanos de Gracia. Id. de Villafranca. Jesuitas de Barcelona. Colegio de jesuitas de Tortosa. Colegio de jesuitas de Vich. Id. de id. de Gerona. Jesuitas de Granollers. Id. de Cervera. Mercenarios de Barcelona. Mínimos de id. Id. de Granollers. Casa Mision. Id. de S. Sebastian. Id. de S. Cayetano. Servitas de Barcelona. Id. de S. Baudilio de Llobregat. Trinitarios calzados de Barcelona. Colegio de id. Trinitarios calzados de Villafranca. Id. de Piera. Monasterio de Montealegre. Id. S. Gerónimo de Valle Hebron. Id. id. de la Murtra. Id. de S. Cucufate del Vallés. Id. abadía de S. Pablo. Colegio de id. Priorato de S. Marcial. Id. de S. Lorenzo del Munt. Id. de la Portella. Monjas de S. Pedro de las Puellas. Id. de Jerusalem. Id. de Montesion. Id. de los Angeles. Id. de las Magdalenas. Id. de Pedralves. Id. de la Enseñanza. Monjas de Sta. Clara. Cofradía del Rosario de S. Andrés de Llavaneras. Id. del Smo. Sacramento de Cardadeu. Id. del Rosario de Villafranca. Censo del convento de Capuchinos de S. Celoni. Id. de Capuchinos de Granollers. Id. de carmelitas descalzos de Barcelona. Id. de S. Sebastian. Id. del de Capuchinos de Sarriá. Id. del de trinitarios descalzos de Barcelona. Id. del de monasterio de S. Culgat del Vallés. Franciscanos de Tarrasa. Curato de Torrellas de Foix. Comunidad de presbíteros de Capellades. Comunidad de presbíteros de Sta. María del Mar. Ermita de Sta. Margarita. Id. de S. Gervasio. Id. de San Cristóbal. S. Miguel del Fay. Cofradía del Carmen de Sanboy. Ermita de Sta. Eulalia de

Provenciana. Ermita de nuestra señora de Bellvitje. Ermita de S. Adjutorio en S. Cugat.  
Ermita de S. Salvador en id.

*Diócesis de Gerona.*

Monasterio de Hostalrich. Monasterio de Amir. Id. de Bañolas. Id. de Breda. Id. de San Felix de Guixols.

*Diócesis de Solsona.*

Franciscanos de Berga. Id. de Cardona. Mercenarios de Berga. Monasterio de Sarrateix.  
Cofradía de Nuestra Señora del Patrocinio. Id. de los Santos Mártires de Cardona. Santuario  
de Corbera en el Espinalbet. Cofradía de San Cristóbal de la Poble de Llillet.

*Diócesis de Tarragona.*

Monasterio de Poblet. Id. de Santas Cruces. Id. de Escala-Dei.

*Diócesis de Vich.*

Agustinos calzados de Igualada. Carmelitas descalzas de Vich. Id. id. de Manresa. Id.  
calzados de Vich. Dominicos de id. Dominicos de Manresa. Franciscanos de Sampedor y Riudeperas.  
Mínimos de Manresa. Mercenarios de Santa Coloma de Queralt. Mercenarios de Vich.  
Trinitarios descalzos de Vich. Monasterio de Bajes. Id. de Monserrat. Id. de Ripoll. Ermita  
de San Armengol de Prat de Rey. Id. de Santa Magdalena. Cofradía de San Valentin de las  
Goyolas. Id. del Rosario de Castellfullit de Riubregós. Id. de San Pedro de Magrá.

*Diócesis de Urgel.*

Dominicos de Tremps.

Barcelona 21 de setiembre de 1852.—Panchon.

### Anuncios oficiales.

Ministerio de Hacienda militar de la plaza de Barcelona. — Inspeccion de almacenes. —  
Debiendo procederse en virtud de Real orden de 28 de mayo último y disposicion del señor  
Intendente militar de este distrito de 20 del corriente, á la subasta pública de 1028 pares  
de alpargatas inútiles, tendrá esta efecto el viernes próximo 24, á las diez de su mañana, en  
los almacenes sitos en los bajos del ex-convento de Santa Mónica, en donde estará de ma-  
nifiesto dicho calzado y el pliego de condiciones. Barcelona 21 de setiembre de 1852. — El  
Intendente militar, comisario de guerra, Vicente Rodriguez.

—Empresa del camino de hierro de Barcelona á Mataró.—El Gobierno de esta provincia  
ha acordado que tenga efecto la junta general de accionistas que ha pedido D. José Maria  
Roca para que se le espida un título por el que se le reconozca un número de acciones bas-  
tantes para percibir el 10 por 100 que espresa la Real orden de 27 de marzo de 1851.

Con este motivo la Junta directora convoca á los señores accionistas para que se sirvan  
asistir á la espresada junta general extraordinaria, en la que se dará cuenta de la citada de-  
manda de D. José Maria Roca contra la Empresa; de la entablada por esta contra el mismo  
Roca sobre indemnizacion de perjuicios; del dictámen de la Comision revisora de cuentas  
en vista del balance de 28 octubre del año último, y finalmente de lo demas que se consi-  
dere útil á la Empresa, para la correspondiente resolucion de la Junta general. Esta ten-  
drá lugar el sábado 9 de octubre próximo, á las cuatro de la tarde, en el salon de  
Ciento de las Casas Consistoriales de esta ciudad.

Los señores accionistas propietarios de cinco acciones se servirán pasar á la secretaría de  
esta Direccion de las diez de la mañana á las cuatro de la tarde de los dias 4 al 8 del pró-  
ximo octubre, á recoger la correspondiente cédula de admision en la Junta. Barcelona 19 de  
setiembre de 1852.—Por acuerdo de la Junta directiva, Juan Thompson, secretario.

—Barcelona. Administracion especial de los derechos de puertas.—El dia 25 del corriente  
mes á las doce de la mañana se venderá á pública subasta en el local que ocupa esta Admi-  
nistracion, sito en la calle de Castaños, núm. 6, las 1768 a. de aceite de oliva y sésamo, de-  
claradas de comiso por el jurado celebrado el dia de ayer, admitiéndose posturas sobre la  
cantidad de 45 rs. vn. por arroba castellana en que han sido justipreciadas.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores. Barcelona 20 de se-  
tiembre de 1852.—Francisco Gines de la Fuente.

—Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Debiendo procederse, previa autorizacion del  
Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, á la reposicion con piedra vieja, del empedrado de  
las calles que á continuacion se espresan, consideradas como de segunda clase, á saber: de  
la Ciudad, San Olegario, Avellana ó fuente de San Juan, Lladó, San Pablo, Gruny Rosa,  
Ferosa, Gatuellas, Ginebra en la Barceloneta, Hostal de Manresa, Aymerich, Tarascó Are-

nas, Simon Oller y rincon del Refino la subasta para la ejecucion de dichas obras tendrá efecto el sábado 2 del próximo octubre á las doce del dia en el salon de Ciento de estas Casas Consistoriales con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto, en la secretaría Municipal. Barcelona 22 de diciembre de 1852. — P. D. del I. S. Corregidor, Manuel Duran y Bas, secretario.

*Lotería nacional moderna.*

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el dia 18 de setiembre, los cuales corresponden á los billetes despachados en las Administraciones de esta provincia.

Núms.	Pfs.								
290	40	8525	40	15542	40	20180	500	25825	40
614	40	8587	40	15751	40	20290	40	24555	40
726	40	8942	40	15752	40	20917	40	24825	40
766	40	9175	40	16701	40	21161	40	24977	400
827	40	9186	40	16867	200	21268	40	25390	40
1220	40	9427	40	16892	40	21326	40	25412	40
1224	40	10059	40	16895	40	21687	40	25951	40
2423	100	10474	40	17419	40	21795	40	26122	40
2705	40	10728	40	17757	40	21797	40	26555	40
5044	40	11478	40	17842	40	21800	40	26450	40
5215	40	11650	200	17844	40	21994	40	27057	40
5991	40	11650	40	17866	40	21999	40	27581	40
4058	40	12060	40	17982	40	22089	40	28005	400
4290	40	12454	40	18261	40	22097	40	29095	40
5086	40	12875	40	18751	400	22218	40	29162	40
5417	40	13071	40	18757	40	22426	40	29400	100
5644	40	13492	500	18766	40	22540	100	29851	40
5781	40	13966	100	19587	40	22846	40	29916	40
6079	40	13977	40	19555	200	22847	40	29917	200
6505	100	14296	40	19794	40	22848	1000		
7765	40	15070	40	20058	40	25010	500		
7822	40	15076	40	20179	100	25281	40		

El siguiente sorteo se ha de verificar el dia 2 de octubre de 1852.

Barcelona 25 de setiembre de 1852.—Francisco Bofill.

**LOTERIA NACIONAL MODERNA.**

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el dia 2 de octubre próximo, sea bajo el fondo de 144.000 pesos fuertes, valor de 50.000 billetes á noventa y seis reales cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 808 premios y 8 aproximaciones 108,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

**PREMIOS.**

**PESOS FUERTES.**

1.	de.....	30.000
1.	de.....	10.000
1.	de.....	4.000
1.	de.....	2.000
4.	de.....	4.000
17.	de.....	8.500
25.	de.....	10.000
30.	de.....	6.000
50.	de.....	5.000
678.	de.....	27,120
2	Aproximaciones de 340 ps. cada una para el número anterior y posterior al premio de 30,000.....	680
2	Id. de 170 para id. al de 10.000.....	340
2	Id. de 100 para id. al de 4.000.....	200
2	Id. de 80 para id. al de 2,000.....	160

Si el número 1 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 50.000; y si fuere este el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 50.000 billetes estarán subdivididos en octavos á doce reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de loterías nacionales.

Se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Barcelona 22 de setiembre de 1852.—Francisco Bofill.

—Se recuerda al público que debiendo procederse, previa autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, á subastar la adjudicacion de las obras que deben verificarse para el arreglo y construccion del firme, ó paseo de carruajes, comprendido en la parte de mediodía del paseo de S. Juan, en toda la estension del mismo, con arreglo al plano y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la secretaria municipal, continúan admitiéndose en la misma oficina hasta las doce del sábado dia 25 del corriente las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados, los cuales se abrirán con las debidas formalidades á la hora espresada del propio dia 25 en estas Casas Consistoriales, haciéndose la adjudicacion en el acto, á favor del mas beneficioso postor, abriéndose licitacion únicamente en el caso de aparecer dos ó mas proposiciones iguales entre las que se hayan presentado. Barcelona 22 de setiembre de 1852.—P. D. D. I. S. A. C. Manuel Durán y Bas, secretario.

—D. Gerónimo Ortizá, capitan graduado, teniente del tercer batallon del regimiento infantería de Extremadura, perteneciente á la reserva, y doña Manuela Egea: se servirán presentarse en la Secretaría de la Subdelegacion Apostólica Castrense de esta Diócesis, calle de Fernando, n.º 33, piso 3.º, para enterarles de una providencia que les interesa mucho.—Barcelona 20 de setiembre 1852.—Por mandato de S. S. y ausencia del secretario, Francisco Torné, notario.

## Parte religiosa.

### SAN SOCIO, MARTIR.

San Socio fué un diácono de Misena, que fué martirizado en Campania. San Genaro vió levantarse una llama de la cabeza de Socio mientras leía el Evangelio en la iglesia, por lo cual profelizó que sería mártir. Efectivamente pocos dias despues, á los 30 años de su edad, en compañía del mismo obispo alcanzó la palma del martirio, habiéndolos degollado.

Rezo de Santa Tecla, vírgen y mártir: rito doble de primera clase con octava: color encarnado.

Continúa el doloroso septenario á la Virgen Santísima de los Dolores en su propia iglesia, y predicará del «Cuarto Dolor,» el Rdo. D. Luis Gonzaga Xampaner.

Mañana, dia de la escelsa y bondadosa Patrona de Barcelona, la divinal Virgen y amantísima Madre de las Mercedes, sus muy rendidas y afectas esclavas tendrán Comunión general á las siete y media en la capilla de la Esclavitud, con su correspondiente plática preparatoria. Despues de la misa de Comunión se dará la absolucion general.

Mañana, dia en que la Iglesia celebra el descenso de la Virgen María, Reina de los Cielos á esta ciudad de Barcelona, para fundar su órden de la Merced, para la redencion de cautivos cristianos, algunos devotos de tan escelsa Madre, bajo el título de la Merced, la obsequiarán con un solemne oficio, que se cantará á las diez de su mañana en la iglesia de San Francisco de Paula. Concluido el oficio se dará á los fieles la absolucion general.

Mañana, dia en que la Iglesia celebra la festividad de Nuéstra Señora, bajo la invocacion de las Mercedes, y segundo año de su instalacion en la iglesia parroquial del Pino; á espensas de un devoto agradecido á los especiales favores que ha recibido de la Santísima Virgen; á las diez se cantará un solemne oficio por la Rda. Comunidad.

Hoy jueves, la Real y Vble. Congregacion de la purísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, tendrá sus acostumbrados ejercicios, con esposicion de Su Divina Magestad, y sermon que hará el R. D. Lorenzo Bernadi; se espera la asistencia de los congregantes y demas devotos á las seis y media.

La señora viuda é hijos de D. Joaquin Alsina (Q. E. P. D.,) avisan á sus amigos que por

olvido involuntario no se les hubiese pasado papeleta de invitacion para los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán en la parroquial iglesia de San Miguel del Puerto, el viernes 24 del corriente á las diez horas de su mañana, se les estimará su asistencia, recibiendo-lo á particular obsequio la familia del difunto.

## Parte económica.

### DIETAS

Una de 66 qq. carbon de arraque, á 3 rs. 17 ms. la arroba, en el barco de José Sans. Otra de 30 qq. id. encina, á 4 rs. 8 ms. la arroba, en el barco de Juan Sureda. Otra de 333 qq. id. mezcla, á 4 rs. la arroba, en el barco de Jaime Catalá.

### LIBROS.

**EL NUEVO SISTEMA LEGAL DE PESAS** y medidas, puesto al alcance de todos, por don Meliton Martin. Obra recomendada de Real orden. Un tomo en 4.º, precio 12 rs. Se halla de venta en la librería de Saurí, calle Ancha, esquina al Regomí.

**LIBRERIA POLITÉCNICA ESTRANGERA** y española de Tomás Gorchs, calle del Carmen junto á la Universidad.

Publicaciones de 1852.

Lamartine, histoire de la restauration, 2 tomos, entregas 1 á 6.

Guizot, études sur Shakspeare, 1 t.

Histoire des peintres de toutes les écoles depuis la Renaissance jusqu'à nos jours, entregas 1 á 74.

Hegel, cours, d' estétique, 3 t.

Chevalier, examen du système protecteur, 1 t.

Maltebrun, géographie, entregas 1.ª á 4.ª

Buffon, œuvres complètes, nouvelle édition annotée par Mr. Flourens, entregas 1 á 10.

En la misma librería se suscribe á los periódicos: « Revue des deux mondes, Revue britannique, Illustration française, Illustration anglaise, La Presse, Journal des Débats, Civilisateur, de Lamartine, Journal des chemins de fer, y á todos los estrangeros tanto de política como científicos, literarios, de modas, etc., etc.

### ELEMENTOS DE ARITMÉTICA CON

aplicacion al cálculo mental, conforme al programa de enseñanza aprobado por S. M. para las escuelas prácticas de las normales: contiene el sistema métrico español de pesos y medidas, los de Cataluña, Valencia, Aragon y Navarra; la relacion de dicho sistema con las de Castilla y Cataluña, y la de todos los demás entre si. Esta obra está aprobada para servir de testó en las escuelas de instruccion primaria del Reino. Un tomo en 8.º, cartonet, precio 3 rs., Librería de Saurí, calle Ancha, esquina al Regomí, en Tarragona en la librería de Puigrubí.

### ARITMETICA DECIMAL; CONTIENE EL

sistema numeral, y todo lo demás mandado observar por Real orden de 15 de abril de 1848, y 10 julio de 1849. Un tomo en 8.º, precio 6 rs., Librería de Saurí, calle Ancha.

### NOVISIMA COLECCION DE REDUCCIO-

nes de monedas, pesos y medidas, únicas en su clase: décimaquinta edicion, aumentada con la reduccion de canas catalanas á varas castellanas, una tabla que manifiesta la equivalencia del precio, desde un sueldo catalán á reales vellón, maravedises y avos en la suposicion de cien canas á ciento ochenta y cinco varas etc.: un tomo 8.º, precio 10 rs. en media pasta y 8 en rústica. Librería de Saurí, calle Ancha, esquina al Regomí.

**DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA** por la Real Academia española. Décima edicion que se acaba de publicar en Madrid. Se vende en la librería de Cerdá, plaza del Angel, esquina á la calle de Basea.

**TRATADO TEORICO PRACTICO DE MAGNETISMO**, ó sea método fácil para aprender á magnetizar, por Mr. Ricard, traducido al español por los Sres. C. y D. Véndese á 4 rs. en rústica en la librería de Juan Bastinos, calle de la Bocaría, y en la imprenta de Estivill, calle del Asalto, número 65.

**SISTEMA LEGAL DE PESAS Y MEDIDAS**, por Meliton Martin. Véndese en la librería de J. Buñil, calle de Escudellers.

### AVISOS.

**UN SUGETO DE CONOCIDA HONRADEZ**, licenciado en la facultad de Filosofia, recibirá en clase de pupilos, algunos alumnos de latinidad y de segunda enseñanza, ofreciéndose á enseñarles con anticipacion las materias que hayan de ver en sus respectivas clases: igualmente admitirá á las lecciones que al efecto dará todos los dias á los demás alumnos que se sirvan honrarle con su confianza. Darán razon en la calle de Xuclá, número 3, piso 4.º

**EL QUE QUIERA PRESTAR 4000 DUROS**, á un interés regular, con buena hipoteca, podrá avistarse con el notario D. Ramon Coll, que vive en la calle de Escudellers blancs, continuacion de la de Raurich, núm. 4, quien informará. Solo se tratará con el interesado.

**TERRENO PARA EDIFICAR. — EN UNO** de los mejores puntos de la villa de Gracia hay una porcion de terreno dividido en solares, que se concederán á censo. Dará razon el maestro carpintero que vive en dicha poblacion, calle mayor, núm. 43, quien tiene el plano del indicado terreno.

**SE NECESITA UN APRENDIZ CHOCOLATERO**, á los pactos que se convengan. Darán razon en la tienda de frente la parroquial de Belen.

**PARA LA EDUCACION DE DOS SEÑORI-**

tas se desea encontrar una señora que sepa con perfeccion coser, bordar y lectura; la que reuna estas circunstancias puede pasar a la calle del Rosario, núm. 1, piso segundo, travesía de la calle Ancha, frente San Sebastian.

**PARA EL DESPACHO DE UNA TIENDA** de ropas se necesita un jóven que se halle versado en dicho ramo. El escribiente de la calle de San Pablo, núm. 1, casas del Liceo, dará razon.

**EL SEÑOR PONSOLO DOMADOR DE FIERAS**, acaba de llegar á esta con un elefante macho: es uno de los mas grandes que sean visto en Europa. Dicho animal estará de manifiesto al público de aqui pocos dias.

**INTERESANTE PARA LOS CONSTRUC-  
tores de carros.**—En la calle de las Ramelleras, en el almacén del lado del número 17, hay para vender una partida de madera de olmo en troncos y barras de varias dimensiones por mayor y menor.

Se despacha de 9 á 12 por la mañana y de 3 á 6 por la tarde.

**DENTRO DE BREVES DIAS SE ABRIRA** un curso de lengua alemana, otro de lengua inglesa, y otro de lengua francesa por un sugeto versado en esta enseñanza, y que, mediante la aplicacion de sus alumnos, les impone en corto tiempo en las dificultades de dichas lenguas.

Los que gusten entrar en uno de los cursos indicados pueden verse, de siete á nueve de la noche, con el profesor, calle de Boltres, plaza de la Merced, n.º 2, cuarto tercero de la izquierda.

**D. JOSE LLAUSAS, ABRIRA A PRIMEROS** de octubre y en su casa habitacion, un curso de lengua francesa y otro curso de lengua italiana. Dedicará tambien alguna hora á dar lecciones individuales de dichas dos lenguas. Vive en la calle de Barbará ó de la Fontsecá, n.º 15, piso segundo de la izquierda. Se le podrá ver por la mañana hasta las once, y por la tarde de tres á cinco.

**SE NECESITA UN APRENDIZ DE ESCUL-  
tor.** Informarán en la calle de Serra, n.º 4.

**MAQUINARIA, GEOMETRIA DESCRIP-  
tica y dibujo lineal.** El profesor D. Mariano Maymó, abrirá estas clases el dia 1.º de octubre en la calle del Carmen, núm. 9, piso 2.º

#### CASAS DE HUESPEDES.

**EN LA CALLE DEL HOSPITAL, NUME-  
ro 93, piso 3.º,** hay una señora que desea hallar dos ó tres caballeros para cuidarles.

**EN LA CALLE DE QUINTANA NUM. 4,** piso 2.º, se admitirán dos ó tres señores en clase de huéspedes á precio módico.

**EN BUEN PARAJE DE ESTA CAPITAL** vive una señora que tiene una sala con alcoba y recámaro que cederá á dos caballeros, con asisten-

cia. Dará razon el memorialista de la Puerta-ferrisa, núm. 13.

**EN LA CALLE DE ROBADOR, NUM. 49,** piso principal, recibirán unos cuantos estudiantes y transeúntes á pupilo, á precio módico.

#### VENTAS.

**EN LA CALLE DEL HOSPITAL, CASAS** de San Lázaro, núm. 132, tienda de cubero, darán razon de quien tiene para vender una bomba de la mejor construccion y denominada de piston, cuyo cuerpo es de laton, y el tubo de cobre, de 20 líneas de diámetro; la que actualmente funciona, ascendiendo el agua á mas de noventa palmos; construida tres meses há por uno de los mas acreditados constructores y abonada por el mismo por un año. Se dará con ventaja de precio relativo á lo que costó, y que vulgarmente cuestan, por cuanto el actual poseedor necesita otra de mayores dimensiones.

Tambien se dará razon de quien tiene un molino (tahona), propio para moler especies, etc., que puede ser movido por fuerza de hombre, arreglado con un tamiz que vá cerriendo tanta cuanta materia se muela, no evaporándola ni perdiéndose.

**A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDE-  
rá** en pública subasta la fragata española Catalina, de porte 274 toneladas, forrada y claveteada en cobre, el sábado próximo 24 de setiembre á las cinco de la tarde en el local acostumbrado del anclaje del puerto, por el corredor D. Juan Santasusagna, en cuyo poder se halla el inventario.

**HAY PARA VENDER UNAS CASAS EN** el pueblo de San Gervasio. Dará razon el guarnicionero de la calle de S. Francisco, n.º 38. La mas grande se halla en la calle Mayor y en muy buen paraje.

**ESTAN PARA VENDER DOS CARGAS TO-  
das** de hierro, de 40 pulgadas: la una con su juego de mechera delante continuo y de 18 arañas, con el objeto de hacer mecha. Y la otra de igual dimension sencilla y sin el dicho juego delante. Dará razon D. Juan Espi, zapatero, calle de Santo Domingo de Sta. Catalina, n.º 1, piso último.

**A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDE** una casa en Madrid, calle de Atocha núm. 94, de la manzana 4 esquina á la de la Esperancilla, señalada por esta calle con el núm. 2 que da vuelta á la de san Ildefonso: tiene 4.100 piés de sitio.—O se permutará por otra casa en la ciudad de Valencia ó tierras en su huerta, ó en la de Játiva. Darán razon en Valencia calle de la Verba número 5.

#### A 4 reales el frasco.

**ESENCIA DE ZARZAPARRILLA**  
AL VAPOR.

**LA ESENCIA QUE PREPARAN LOS SE-  
ñores Borrell, hermanos, de Barcelona,** es recomendada en todos los puntos del reino y de

América, como un excelente depurativo y atemperante de la sangre. Para atender á los numerosos pedidos, han montado dichos señores un laboratorio especial para dicho artículo, y desde hoy se hallarán siempre disponibles 10,000 frascos. Lo que avisamos á los señores facultativos, boticarios, drogueros y al público en general. Todos los frascos deben llevar la firma y rúbrica de Borrell hermanos. Botica universal, calle del Conde del Asalto, esquina á la de S. Ramon, Barcelona. Botica Europea, calle de S. Juan, pasado el café del Puerto, Barceloneta.

## PILDORAS LEGITIMAS DE MORISON.

El depósito general para su venta al por mayor y por menor, está en la botica del Liceo, calle de S. Pablo, n.º 1, Barcelona.—Depósitos particulares: Tarragona, botica de D. Tomás Cuchi; Reus, botica de D. Ramon Andreu; Lérida, botica de Antonio Abadal. El agente general del Colegio Británico de Salud de Lóndres.—A. Miret.

**LIMONADA VEJETAL REFRESCANTE** del Dr. Morison de Lóndres. La legítima se vende en cajitas en la botica de la Marina, pórtico de Xifré.

## DEPILATORIO INGLÉS.

Destruye el vello en 4 minutos, sin menoscabo de la salud, ni perjudicar en lo mas mínimo el cutis. Precio, 16 rs. bote. Depósito general, botica y laboratorio de D. Magin Ribalta, calle del Carmen, número 69. Depósitos particulares: Madrid, farmacia de Simon; Tarragona, Cuchi; Mataró, Salvañá y en las principales boticas del reino. En dichos puntos se vende igualmente la celebrada crema mejicana para teñir el pelo, á 4 rs. el bote.

## CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

### BALSAMO PERFECCIONADO DE PEICHLER.

Cura las quemaduras, úlceras, heridas, oftalmías, grietas de los pechos, diviesos, sabañones, quita el dolor de muelas, oídos, etc. Depósito central en la botica y laboratorio de Sanchez, calle de Atocha, núm. 67, Madrid.—Depósito provincial, Mataró, laboratorio químico-farmacéutico de Salvañá, plaza de Santa Ana.

## CAJAS FINAS

con adornos de bijouterie, de elegantes dibujos y varios tamaños; las hay con láminas de charol y flores: las que se venderán por junto ó separadamente, á precios sumamente módicos.

Asimismo hay un variado surtido de adornos de bijouterie de lo mas escogido de las fábricas de Paris, como son: cantoneras, centros, conteniendo primorosas miniaturas, broches de varias clases, etc. Todo muy útil á los que se dedican á trabajar el carton y hacer por diversion juguetes de utilidad y ornato. Se halla de venta en la libreria de Bastinos, calle de la Boqueria.

EN LA BARCELONETA HAY PARA VENDER una jaberna, que á mas de estar acreditada

y con muchos parroquianos, tiene la ventaja de estar iluminada por gas. Dará razon el cerrajero de la calle de San Carlos, núm. 28.

**SE HALLA EN VENTA UNA CASA** situada en la calle de la Fruta, en Gracia, que acabó de construirse en mayo de este año, de 50 palmos de ancho: y de lo demás informará el Dr. D. Jaime Masaguer, calle Ancha, núm. 17, piso 2.º

**HAY PARA VENDER UNAS PUERTAS** DE calle, de 12 palmos y medio de ancho, con 17 y medio de alto. Dará razon el carpintero de la calle de Cremat Gran, núm. 19.

**AVISO Á LOS SEÑORES AFICIONADOS** y profesores de piano.—Se ha establecido en esta ciudad un depósito de pianos de todas clases y de las mejores fábricas de Paris, tales como de Erard y Pleyel, etc., á precios excesivamente reducidos, y dando las mas grandes facilidades para el pago de dichos instrumentos, serán garantizados durante dos años. Darán razon en casa de D. Juan Piqué, calle de Giralt Pellicer, frente la pescaderia de Santa Catalina, número 28, piso primero.

## COMPRAS.

**EL QUE QUIERA COMPRAR O AGENCIAR** unos créditos radicados en fincas en la ciudad de Reus, procedentes de dotes y legítimas, debidamente documentados, en la plaza de San Justo, núm. 1, piso 2.º, darán razon de diez á doce de la mañana.

## ALQUILERES.

**ESTA PARA DESOCUPARSE UN OBRA-**dor de grandes luces y elevacion, con habitacion ó sin ella: darán razon en la calle de Flassaders, núm. 4.

**SE ALQUILARA UN TERCER PISO** DE la casa núm. 29, de la calle del Conde del Asalto, con vista en la misma calle. Informarán en la tienda de carpintería de la propia casa.

**EN LA CALLE DE SAN PABLO, NUM. 9,** piso 2.º, vive una señora que tiene una sala con alcoba, la cual cederá á uno ó dos caballeros.

**ESTA PARA ALQUILAR LA CASA N. 17,** de la calle de la Librería, con agua de pié. Para el ajuste podrán dirigirse á la casa núm. 10, piso segundo de la calle de Manresa, de 12 á 2, los dias no festivos.

## PERDIDAS.

**DE UN BALCON DEL PISO SEGUNDO** DE la casa núm. 7, en la Rambla de Santa Mónica, se cayó una alfombra de fondo blanco, y mas señas que se darán: se suplica al caballero que la recogió, que ya se sabe quien es, pero se ignora su habitacion, se sirva mandarla á dicha casa, que se le dará una gratificacion.

## SIRVIENTES.

**UNA JOVEN CASTELLANA, DE EDAD 28**

años, que sabe su obligacion, desea colocarse en clase de doncella; darán razon en la Rambla de Santa Madrona, núm. 14, tienda.

**UNA MUJER DE EDAD DESEARIA EN-**contrar una colocacion de criada en una casa de poco trabajo, ó para tener una criatura. Darán razon en la calle de D. Jaime I de Aragon, número 17, piso 4.º

#### NODRIZAS.

**HAY UNA QUE TIENE LA LECHE DE UN** año y desea criar en su casa en Granollers: informarán en la plaza de los Gigantes, núm. 1, cuarto principal.

**UNA VIUDA QUE TIENE LA LECHE DE** un año desea encontrar criatura para criar en casa los padres de la misma. Informarán de ella en todo, en la tienda núm. 5, de la riera del Pino.

### Parte comercial.

*Cambios corrientes dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á los 22 dias del mes de setiembre del año 1852.*

Londres, 50 ds. 40 cs. pap. por un p. f. á 60 dias vista.—París 5 fs. 26 1/2 cs. pap. por un p. f. á 8 dias vista.—Marsella 5 fs. 27 c. pap. id.—Madrid 3/8 din. p. c. daño á 8 dias vista.—Cádiz 3/4 din. id.—Sevilla 7/8 din. id.—Málaga 1/8 pap. id.—Granada 1 din. id.—Bilbao falta pap.—Santander 1/4 din.—Murcia 3/4 din. id.—Alicante 1/8 din. id.—Valencia 3/8 din. id.—Zaragoza 3/4 din. id.—Coruña 3/4 din. id.—Almeria 3/4 din. id.—Tarragona 1/8 din. id.—Reus 1/8 din. id.

**EFFECTOS PUBLICOS.**—Títulos al portador del 3 p. c., de 47 3/4 á 47 7/8 p. c. valor sobre el nominal.—Títulos del 3 p. c. diferido, de 25 1/8 á 25 1/4 p. c. valor sobre el nominal.

**ACCIONES.**—Del camino de hierro desde esta á Mataró, capital 2,000 reales., desembolsado todo, á 126 1/4 p. c. valor sobre el nominal.—Del camino de hierro del Norte, seccion de Granollers, capital 2,000 rs., desembolsado 30 p. c., á 36 3/8 p. c. valor sobre el nominal.—De la Ibérica, capital 2,000 rs., desembolsado 6 p. c., á 13 1/2 p. c. valor sobre el nominal.

#### *Extracto del Lloid del 17 de setiembre.*

Salido de Plimouth.—Dia 16 setiembre. Juanita, c. Andreza, para Londres.  
De Liverpool.—Dia 16 setiembre. Triunfante, c. Menchaca, para la Habana.  
A Hamburgo.—Dia 14 setiembre. Bonito, c. Zubrantz, de Vilimington.  
A Bremen.—Dia 12 setiembre. Rafael Arroyo, c. Frerichs, de Aguadilla.  
A Londres.—Dia 16 setiembre. Florencia, c. Aldamis, de Bilbao.—Laureana, c. Izaurieta, de id.

#### ABERTURAS DE REGISTRO.

##### PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.

Por todo el presente mes saldrá de este puerto la fragata española Modesta; admite carga á flete y pasajeros, á quienes ofrece el capitán D. José Gilabert, el buen trato que tiene acreditado. Se despacha en la calle de Escudillers, núm. 82, piso 2.º

á flete. Lo despacha D. J. M. Serra.

##### PARA LA HABANA.

Saldrá á últimos del presente mes el bergantin Paco, su capitán D. Félix Orta, para cuyo punto admite resto de carga á fletes. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 12.

##### PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.

Saldrá el dia 20 del próximo octubre la fragata Antonieta, su capitán D. Cayetano Solá; admite una parte de carga á fletes y pasajeros, para los que tiene buenas comodidades en sus dos cámaras. La despacha don Ramon Maresch y Ros, calle de Mercaders, núm. 36.

##### PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá de este puerto el vapor Elba, capitán M. Valette, el 3 de octubre próximo á las nueve de la mañana, admitiendo pasajeros y carga para Gibraltar á precios módicos. Se despacha por los señores Martorell y Bofill.

##### PARA MARSELLA.

Saldrá el 30 del corriente el queche Benito, c. D. J. Rafart; admite carga á fletes. Se despacha en la agencia de D. Domingo Rubert.

#### *Embarcaciones llegadas el dia de ayer*

##### Mercantes españolas.

De Valencia en 4 d. laud San Antonio, de 22 t., p. M. Cabello, con 200 carneros á don B. Pons, y 25 sacos arroz á D. J. Fontanillas.

De Soller en 3 d. javeque Concepcion, de 49 t., p. A. Vicens, con 750 qq. leña, 75 de carbon y 6 fardos tréiz.

Ademas 8 buques de la costa de este Principado, con 178 cajas jabon, 20 barriles carne de buey, y 2 pipas aceite á la órden. 130 pipas vino trasbordo y otros efectos.  
Se dirige al puerto una goleta española de poniente.

## Noticias nacionales.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

*Continúa el Reglamento de Estudios que empezó á insertarse en el Diario del 22 del corriente.*

#### OCTAVO AÑO.

Historia crítica de la medicina y nociones de bibliografía; lunes, miércoles y viernes.

Higiene pública aplicada á la ciencia del gobierno; tres lecciones semanales los cuatro primeros meses del curso.

Toxicologica y cuestiones prácticas de medicina legal; tres lecciones semanales los cuatro últimos meses del curso.

Análisis química aplicada á la medicina y á la farmacia; martes, jueves y sábados.

Probado este curso en la universidad central, podrán los licenciados aspirar al grado de doctor.

Art. 99. En la facultad de Madrid podrán establecerse cuatro asignaturas teórico-prácticas, en las cuales se estudien con toda estension las enfermedades de los ojos, las de la piel, las sifilíticas y las de los órganos contenidos en la cavidad del pecho. Cuando se hallen establecidas estas asignaturas, no se incluirá el estudio de las enfermedades referidas en los programas de patología quirúrgica y patología médica.

Art. 100. Cada una de estas asignaturas tendrá tres lecciones teóricas por semana, y leccion clínica todos los días.

Art. 101. Los estudios de las facultades de medicina de primera clase se distribuirán del modo siguiente en los siete años que comprende la carrera:

#### PRIMER AÑO.

Aplicacion de la física y de la química á la medicina; leccion diaria.

Anatomía descriptiva, comprendiendo la esposicion detallada de la osteologia, miologia, esplanologia y angiologia con todas sus dependencias; y dando las lecciones de neurologia que sean suficientes para empezar el estudio de la fisiología; leccion diaria desde 1.º de octubre hasta fin de abril.

Ejercicios de diseccion; todos los días desde 1.º de enero hasta fin de marzo.

#### SEGUNDO AÑO.

Neurologia en toda su estension.—Anatomía general y microscópica; leccion diaria desde 1.º de octubre hasta fin de febrero; y lunes miércoles y viernes desde 1.º de marzo hasta concluir el curso.

Fisiología especial ó humana; leccion diaria.

Aplicacion de la historia natural á la medicina; leccion diaria.

Patología general; leccion diaria desde 1.º de marzo hasta concluir el curso.

Ejercicios de diseccion; todos los días desde 1.º de noviembre hasta fin de febrero.

#### TERCER AÑO.

Anatomía patológica con las demostraciones necesarias; lunes, miércoles y viernes; desde 1.º de octubre hasta fin de febrero.

Estudio clínico de patología general y de anatomía patológica; martes, jueves y sábados durante el mismo tiempo.

Higiene privada; lunes, miércoles y viernes desde 1.º de octubre hasta fin de diciembre.

Elementos de terapéutica general, farmacología y arte de recetar; leccion diaria desde 1.º de enero hasta el fin del curso.

#### CUARTO AÑO.

Patología quirúrgica; leccion diaria.

Anatomía quirúrgica; operaciones, apósitos y vendajes.

Clínica de operaciones; leccion diaria.

Ejercicios prácticos de anatomía quirúrgica; todos los días desde 1.º de noviembre hasta fin de diciembre.

Id. de operaciones; todos los días desde 1.º de enero hasta fin de marzo.

Id. de apósitos y vendajes; todos los días del mes de abril.

## QUINTO AÑO.

Clínica quirúrgica; lección diaria.

Patología médica; lección diaria.

El catedrático de esta asignatura podrá alternar con el de clínica médica.

Concluidos los cinco años espresados, serán admitidos los cursantes al grado de bachiller en medicina.

## SESTO AÑO.

Repetición de la clínica quirúrgica; lección diaria.

Clínica médica; preliminares clínicos; esposición práctica de los principios de la ciencia; moral médica; lección diaria.

Filosofía de la terapéutica y de la farmacología; lección diaria durante los tres primeros meses del curso.

Patología especial del sexo femenino y de la niñez.

Obstetricia, clínica de esta asignatura; lección diaria.

## SETIMO AÑO.

Repetición de la clínica médica; lección diaria.

Repetición de la clínica de obstetricia y enfermedades de mujeres y niños; lección diaria.

Medicina legal y nociones de toxicología; martes, jueves y sábados.

Nociones de higiene pública; lunes, miércoles y viernes desde 1.º de enero hasta fin del curso.

Concluidos los siete años, podrán los cursantes aspirar al grado de licenciado en medicina.

Art. 102. Atendido el número de asignaturas de la facultad de medicina, no habrá lección los jueves en las asignaturas teóricas y diarias, esceptuándose las semanas en que haya día festivo. Esta disposición regirá, tanto en la facultad de Madrid como en las de primera clase de otras universidades.

Art. 103. Los estudios para obtener el título de médico de segunda clase, se distribuirán del modo siguiente en los seis años que comprende la carrera.

## PRIMER AÑO.

Química general con sus aplicaciones a la medicina.

Anatomía descriptiva general.

Conferencias de osteología.

Ejercicios de disección.

## SEGUNDO AÑO.

Mineralogía, zoología y botánica, con sus aplicaciones a la medicina.

Filosofía ó higiene privada.

Repaso de la anatomía general y descriptiva, y de los ejercicios de disección.

## TERCER AÑO.

Patología general y nociones de anatomía patológica.

Elementos de terapéutica general, farmacología y arte de recetar.

## CUARTO AÑO.

Patología quirúrgica.

Anatomía quirúrgica y operaciones.

Apósitos y vendajes.

Obstetricia.

Ejercicios prácticos sobre anatomía quirúrgica y operaciones.

## QUINTO AÑO.

Clínica quirúrgica y de partos, primer curso.

Patología médica.

Filosofía de la terapéutica general, y de la farmacología.

Repaso de los ejercicios prácticos sobre anatomía quirúrgica y operaciones.

## SESTO AÑO.

Clínica quirúrgica y de partos, segundo curso.

Clínica médica.

Nociones elementales de higiene pública, y de medicina legal y toxicología.

Moral médica.

Concluidos estos seis años, podrán los cursantes aspirar al título de médicos de segunda clase, acreditando antes haber cumplido la edad de 22 años.

Art. 104. Un reglamento especial dispondrá todo lo conveniente para el régimen interior de los estudios de medicina.

## TITULO VI.

De la facultad de Jurisprudencia.

Art. 105. Los estudios de jurisprudencia se distribuirán en los ocho años que durará la carrera del modo siguiente :

## PRIMER AÑO.

Prolegómenos del derecho; elementos de historia esterna del derecho romano; instituciones del derecho romano; leccion diaria.

## SEGUNDO AÑO.

Continuacion de las instituciones del derecho romano; leccion diaria.

## TERCERO AÑO.

Elementos de la historia del derecho español; elementos del derecho civil y mercantil de España; leccion diaria.

Elementos del derecho penal; tres lecciones semanales.

## CUARTO AÑO.

Derecho canónico; leccion diaria.

Economía política; tres lecciones semanales.

## QUINTO AÑO.

Continuacion del derecho canónico; leccion diaria.

Derecho político y administrativo; tres lecciones semanales.

Ganados y probados estos cinco cursos, podrá aspirarse al grado de bachiller.

## SESTO AÑO.

Ampliacion del derecho civil; fueros provinciales; tres lecciones semanales.

Procedimientos; tres lecciones semanales.

## SETIMO AÑO.

Ampliacion del derecho mercantil y penal; tres lecciones semanales.

Práctica forense; tres lecciones semanales.

Probados estos siete años, podrán los bachilleres aspirar al grado de licenciado.

## OCTAVO AÑO.

Filosofía del derecho; derecho internacional público y privado; tres lecciones semanales.

Legislacion comparada; tres lecciones semanales.

Probado este año en la universidad central, podrán los licenciados aspirar al grado de doctor.

Art. 106. La enseñanza de los dos primeros años se dará sin interrupcion por un mismo catedrático, alternando los dos que están encargados de esta asignatura.

Estos catedráticos, despues de enseñar los prolegómenos del derecho y la historia esterna del derecho romano, señalarán los testos de las instituciones del emperador Justiniano, que los alumnos han de decorar, los que han de leer con detencion y los que pueden omitir, bien entendido que ningun testo de importancia é influencia en el derecho pátrio actual dejará de aprenderse de memoria. Las esplicaciones de las instituciones versarán sobre la historia interna, y la interpretacion doctrinal de los testos latinos, que deberán comprender los libros que se elijan para esta asignatura. Los catedráticos harán notar las diferencias cardinales que hay en cada materia entre el derecho romano y español, con objeto de que estén mejor preparados los alumnos para el estudio del derecho pátrio. El primer curso comprenderá hasta el título X, libro 2.º de las instituciones, y el segundo desde dicho título hasta su conclusion.

Art. 107. Las tres lecciones semanales de elementos de derecho penal para los cursantes del tercer año se darán por los actuales auxiliares de las cátedras de práctica forense, quedando relevados de este cargo, pero con la obligacion de ser sustitutos. Cuando vacaren estas plazas se encargará de la asignatura de elementos de derecho penal un catedrático, á quien se dará la gratificacion de 2,000 rs.

Art. 108. Los catedráticos de cuarto y quinto año turnarán entre sí, siguiendo con unos mismos discípulos. En el cuarto año se comenzará por las fuentes del derecho canónico, y por la historia y exámen de sus colecciones, y mas señaladamente por las del derecho novísimo, despues de lo cual se pasará al estudio del derecho canónico público y privado, del general y del particular de España, el que se continuará en el quinto año de modo que ningun punto importante de disciplina eclesiástica deje de estudiarse. En el último tercio del segundo curso se explicará la materia de la potestad judicial y coercitiva de la Iglesia, su estension y límites en España.

Art. 109. Los cursos de economía política y de derecho político y administrativo serán estudiados por los juristas con los catedráticos de estas asignaturas en la facultad de filosofía, y segun se previene en el art. 95.

Art. 110. Un mismo catedrático lo será de los procedimientos y práctica forense en días alternados. Este, en las últimas lecciones de la cátedra de procedimientos, explicará la oratoria forense sin descender á las reglas generales de retórica, que ya han aprendido los alumnos. En la de práctica forense empleará parte del tiempo en la ampliación de los procedimientos, y el restante en ejercicios forenses de todas clases.

Art. 111. Explicará el mismo catedrático en días alternados la asignatura de ampliación del derecho civil y fueros provinciales, y la ampliación del derecho mercantil y penal. En estos cursos, teniendo presente el catedrático lo que los alumnos hayan aprendido elementalmente, dará mayor estension á sus explicaciones, fijándose respecto al derecho civil en las materias en que nuestro derecho se separa mas del romano y especialmente en las leyes del Toro. Los fueros provinciales, de que se hará principalmente cargo, serán los de Aragon, Cataluña, Valencia y Navarra.

#### TITULO VII.

*De los medios materiales de instruccion que ha de haber en los establecimientos públicos de enseñanza.*

Art. 112. En todo establecimiento de enseñanza, cualquiera que sea su naturaleza, habrá una biblioteca y un archivo. Donde haya universidad ó instituto, la biblioteca provincial se reunirá á la de estas escuelas, y se aumentará con los libros que se destinen para este objeto, en conformidad con el artículo 25. Los rectores formarán un reglamento para el buen orden de los archivos y bibliotecas.

Art. 113. Habrá tambien en cada establecimiento gabinetes, laboratorios, jardines botánicos, instrumentos, máquinas, colecciones, y cuanto sea necesario para la enseñanza de las ciencias que en él se expliquen.

Art. 114. Los rectores de las universidades, oyendo á los decanos y directores de los institutos agregados; y los directores de los institutos provinciales y locales, oyendo á los catedráticos de los mismos, harán presente con oportunidad al subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia lo que se necesite para cada una de las cátedras y para los departamentos científicos.

Art. 115. Quedan suprimidos los títulos de regente de primera y segunda clase.

Art. 116. Se suprimen las cátedras de lenguas vivas, costeadas en las universidades é institutos con los fondos del Estado ó con los provinciales.

#### SECCION V.

DEL PROFESORADO PUBLICO.

#### TITULO PRIMERO.

*De los títulos que habilitan para el profesorado.*

Art. 117. Para ser en lo sucesivo catedrático de facultad bastarán los requisitos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 6.º del art. 113 del plan de estudios.

Para hacer oposicion y ser nombrado en lo sucesivo catedrático de elementos de filosofía de instituto, se exigirán los requisitos 1.º, 2.º y 3.º del art. 119 del plan de estudios, y además el grado de licenciado en la seccion de filosofía á que corresponda la asignatura.

Art. 118. Para hacer oposicion é ingresar en el magisterio público de las asignaturas de latinidad y humanidades, y de lenguas sábias, se requiere tener el título de preceptor en la que se pretenda.

Art. 119. Obtendrán el título de preceptores de latinidad y humanidades los que despues de haber acreditado con la partida de bautismo la edad de 24 años, y el estudio académico de los años de latinidad que prescribe este reglamento, y las asignaturas de literatura latina y literatura española, soliciten del rector de la universidad ser admitidos, y sean aprobados en los ejercicios de que tratan los artículos siguientes.

Art. 120. Los ejercicios para los que aspiren al título de preceptor de latinidad y humanidades serán dos, ambos públicos.

Para el primero sacará á la suerte el examinando una cédula de 50, en que estén anotados otros tantos números correspondientes á igual número de los puntos capitales de la gramática; y á presencia del presidente y secretario del tribunal de exámen, hará un pique en un libro de buena prosa castellana elegido por los jueces. Acto continuo se le comunicará por espacio de 24 horas, para que durante ellas escriba en latin una disertacion didáctica gramatical, cuya lectura no baje de 20 minutos ni pase de 50 sobre el punto que le hubiere cabido en suerte, y traduzca por escrito al latin el trozo de prosa castellana que le desiguen los examinadores en el pique que hizo. El ejercitante al salir de la reclusion entregará ambos trabajos

firmados al presidente: durante la incomunicacion se le facilitarán los libros que pidiere, dándose nota de ellos al presidente para que la tengan presente los jueces.

Este señalará día para la lectura, que hará el aspirante á presencia del tribunal de examen, contestando despues á las observaciones y preguntas que le harán los jueces hasta completar hora y media, que debe durar el ejercicio.

En el segundo ejercicio explicará de viva voz y en castellano el punto gramatical que una hora antes le hubiere cabido en suerte de los 50 espresados para el ejercicio anterior, permaneciendo durante ella incomunicado y sin libros. Esta explicacion durará 20 minutos. En la media hora siguiente traducirá al castellano un trozo de prosa latina, dando un pique en los autores clásicos preparados al efecto. Hará despues el análisis gramatical de la primera cláusula, y eligiendo á su arbitrio algun verbo simple, dirá sus derivados y compuestos, notando la significacion particular que toman los primeros por su termination, y los segundos por las preposiciones ó partes preaduntas. Explicará tambien los puntos históricos y geográficos, los ritos y costumbres á que se hiciere alusion, y cuanto contribuya á la mejor inteligencia del pasaje. Hará despues breve y exacta reseña de los preceptos concernientes al género de composicion á que pertenece el trozo traducido; dirá su estilo y las dotes características de este, y contestará á las preguntas que sobre dichos puntos se le hicieren. Seguirá la traduccion de algun pasaje de un poeta clásico, con la explicacion de los puntos mitológicos y de la doctrina respectiva al género á que pertenece, medicion de algun verso y comprobacion de las cantidades prosódicas, metro español mas conveniente á dicho género de composicion, y contestará á las preguntas sobre la materia. Se terminará el ejercicio con la version hispano-latina, hecha de repente en algun trozo selecto de prosa castellana. El ejercicio no excederá de dos horas, ni bajará de hora y media, llenando los jueces con preguntas el tiempo que falte para completarle.

Art. 121. Obtendrán el título de preceptor de lenguas sábias los que despues de haber acreditado con la partida de bautismo la misma edad de 24 años y el estudio académico de todos los años, que en este reglamento se designan, soliciten en iguales términos ser admitidos y sean aprobados en los ejercicios que se espresan á continuacion.

Para obtener el título de preceptor de las lenguas griega, hebrea ó árabe habrá tambien dos ejercicios.

Uno será igual al primero prescrito en el artículo anterior, haciendo el pique en un libro clásico de la respectiva lengua, señalado al efecto por los jueces, para que el aspirante lo traduzca en castellano.

La disertacion será en castellano.

El segundo ejercicio comenzará por una explicacion oral hecha del mismo modo y con igual preparacion que la señalada en el artículo anterior para los preceptores de latinidad. En seguida dará un pique el aspirante en uno de los autores clásicos de la respectiva lengua, presentados al efecto por los jueces, diferente del que sirvió para la traduccion en el primer ejercicio, y traducirá al castellano el trozo que los mismos le señalaren en el pique que le cupiere en suerte. Concluida que sea la traduccion, hará el análisis del pasaje del mismo modo que lo haria á sus discípulos. Acto continuo contestará á las observaciones y preguntas que le hagan los examinadores, hasta completar el tiempo de hora y media.

Art. 122. Serán jueces en cada uno de estos exámenes tres profesores elegidos por el rector que designará el que debe ser presidente y secretario siempre que lo crea conveniente el rector presidirá los ejercicios.

Art. 123. Concluido el primer ejercicio, decidirán los censores si puede el aspirante pasar al segundo: en caso negativo, le suspenderán por el tiempo que estimen conveniente, no pasando de seis meses.

Art. 124. Concluidos los ejercicios, los jueces, que serán los mismos en ambos actos, conferenciarán acerca de ellos, y procederán á su calificacion por medio de votacion secreta. El resultado favorable ó adverso será comunicado al aspirante por el decano. En el primer caso se remitirá al rector el acta de aprobacion, para que pasandola al gobierno se espida el título correspondiente; en el segundo, se devolverán al interesado los documentos que le pertenezcan.

Art. 125. Si el aspirante fuere reprobado en la segunda prueba, no podrá presentarse á nuevos ejercicios para la asignatura hasta pasados seis meses, siendo nulos cuantos hiciere antes de esta época en otra universidad, aun cuando en ella fuere aprobado. A este efecto,

siempre que ocurra el caso de reprobacion, pasará el rector al subsecretario del Ministerio nota del nombre, apellido y demas circunstancias del candidato, para que se apunte en un registro especial.

Art. 126. Por el título de preceptor pagarán los aspirantes 500 rs., y ademas 80 por razon del sello y gastos de expedicion, satisfaciendo en la secretaria de la facultad 100 rs. por derechos de examen, que perderá el aspirante en caso de reprobacion en cualquiera de los dos ejercicios.

## TITULO II.

De los ejercicios de oposicion para obtener cátedras.

Art. 127. Para hacer oposicion á cátedras de facultad es necesario tener los cuatro primeros requisitos del art. 113 del plan de estudios. Para hacerla á las de instituto, los tres primeros requisitos del art. 119 del plan, y ademas para los de los tres años de estudios elementales de filosofía, el grado de licenciado en la seccion á que corresponde la enseñanza; y para las cátedras de latinidad de lenguas sabias haber obtenido el título de preceptor en la forma prevenida anteriormente.

Art. 128. Cuando hubiere de proveerse alguna cátedra, se anunciará la vacante por la subsecretaría de Gracia y Justicia en la *Gaceta* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por edictos que se fijarán en las universidades llamando opositores, señalando la época en que deberá tener efecto el concurso y la clase y número de ejercicios á que habrán de sujetarse aquellos. Este anuncio se hará con la anticipacion de dos meses.

Art. 129. Los que se hallaren dispuestos para entrar á concurso presentarán en la subsecretaría, antes de espirar el plazo señalado por los edictos convocatorios, una solicitud acompañada de sus títulos, con su relacion de méritos y servicios: la subsecretaría remitirá estos documentos al presidente del tribunal apenas espire el término designado.

Art. 130. Los jueces del concurso serán nueve, nombrados por el gobierno á propuesta de la subsecretaría entre catédricos y personas de graduacion académica ó de notable reputacion en la ciencia á que pertenezca la vacante. Si por la especialidad de alguna cátedra no se encontrare este número, se nombrarán cinco á lo menos. Para que la oposicion sea válida en los casos en que despues de comenzadas las oposiciones se imposibilitaren algunos de los jueces, habrá de hacerse la propuesta por la mayoría de los que formaron el tribunal.

Los catédricos no podrán escusarse del cargo de jueces, sino por justa causa aprobada por el gobierno.

Art. 131. Presidirá el tribunal el juez que designe el gobierno: esté comunicará al rector de la Universidad de Madrid la eleccion de presidente y de jueces para que disponga todo lo necesario, á fin de que las oposiciones se hagan debidamente y en el dia que el presidente señale. El mas jóven de los jueces nombrados hará de secretario del tribunal.

(Se continuará.)

## Correo de Madrid del dia 18 de setiembre de 1852.

### PARTE OFICIAL.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Ilmo. Sr.: Derogada la franquicia de la correspondencia oficial que gozaban las Autoridades por el Real decreto de 24 de setiembre de 1851, y establecido ya el modo y forma de satisfacer su importe, se ha servido S. M. acordar que la correspondencia estrangera que proceda y traiga el sello de los Embajadores, Cónsules ó Vice-cónsules españoles, con direccion oficial para las Autoridades de la Península, se entregue como la del reino, incluyéndola en la papeleta diaria de cargo, y en la cuenta y liquidacion mensual correspondiente, y que solo se exija el pago en el acto de la entrega de la que carezca de los indicados sellos.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de setiembre de 1852. — Ordoñez. — Sr. Director general de Correos.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### Instruccion pública.—Seccion 1.<sup>ª</sup>—Circular.

— La Reina (Q. D. G.) se ha servido aprobar las adjuntas listas de los libros que han de servir de testo en las enseñanzas que se proporcionan en las Universidades é Institutos del reino, formadas por el Real Consejo de Instruccion pública, conforme a lo dispuesto en el art. 59 del plan de estudios vigente.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.  
 Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 15 de setiembre de 1852. —Gonzalez  
 Romero.—Sr. Rector de la Universidad de...

## Listas designadas en la precedente Real orden.

### SEGUNDA ENSEÑANZA.

*Catecismo é historia sagrada.* El catecismo de la doctrina cristiana explicado, por Don Santiago José García Mazo.—Compendio de la historia de la religion por el mismo autor.—Catecismo é historia sagrada, por D. Juan Diaz Baeza.

*Religion y moral.* La religion demostrada al alcance de los niños, por D. Jaime Balmes.—Tratado elemental de moral y religion, por D. Salvador Mestres.—Fundamentos de la religion, por el abate Pará, traducido por Orodea.

*Lengua castellana.* Gramática castellana de la Real Academia española.—Id. de D. Vicente Salvá.—Id. de D. Braulio Amézaga.

*Lengua latina.* Gramática latina de D. Luis de Mata y Araujo.—Id. hispano-latina, de D. Raimundo de Miguel.—Arte de gramática latina, por D. Miguel Avellana.

*Para la version de latin y castellano.* Coleccion de autores y trozos selectos, mandada formar y publicar por el gobierno.

*Retórica y poética.* Arte de hablar en prosa y verso, por D. José Gomez Hermosilla.—Manual de literatura, por D. Antonio Gil de Zárate, primera parte.—Curso elemental de retórica y poética, ordenado por D. Alfredo Adolfo Cámos.—Para la version, la coleccion oficial de autores y trozos selectos.

*Geografía.* Tratado de geografía, por D. Joaquin Palacios y Rodriguez.—Elementos de geografía universal, por D. Angel Iznardi.—Id., por D. Patricio Palacios.

*Historia.* Elementos de historia universal, por D. Francisco Verdejo y Paez.—Curso elemental de historia, por D. Joaquin Federico de Rivera.—Programas y curso elemental de historia, por D. Fernando de Castro.

*Elementos de matemáticas.* Tratados de aritmética, álgebra, geometría, trigonometría y topografía, por D. Juan Cortázar.—Curso completo de matemáticas, por D. José María de Odriozola.—Tratado elemental de matemáticas, por D. Acisclo F. Vallin y Bustillo.

*Psicología y lógica.* Curso de psicología y lógica, por D. Pedro Felipe Monlau y D. José María Rey.—Manual de lógica, por D. Juan Diaz Baeza.—Id., por D. Manuel Muñoz Garnica.

*Física experimental y nociones de química.* Curso elemental de física y nociones de química, por D. Venancio Gonzalez Valledor y D. Juan Chavarri.—Elementos de física y nociones de química, por D. Genaro Morquecho y Palma.—Elementos de física experimental y nociones de química, por D. Francisco de Paula Montells y Nadal.

*Nociones de historia natural.* Cuadernos de historia natural, de Milne Edwards, traducidos por D. Miguel Guitart y Buch.—Manual de historia natural, por D. Manuel María José de Galdo.—Elementos de historia natural, de Bouchardat.

*Lenguas vivas.* La designacion de las obras de testo para estas asignaturas queda á libre eleccion de los profesores.

### FACULTAD DE FILOSOFIA.

*Lengua griega.* Gramática griega, por D. Saturnino Lozano y Blanco.—Id., por don Antonio Bergnes de las Casas.—Id., por el coronel San Roman.

*Para la version del griego.* Crestomatía griega, por D. Antonio Bergnes de las Casas.—Coleccion de trozos escogidos, publicada en Valencia, sin nombre de autor, en 1847.

*Lengua Hebrea.* Análisis filosófico de la escritura y lengua hebrea, por D. Antopio García Blanco.—Gramática de Salvador Berneda.—Biblia hebraica de Leipsick, cuarta edicion.

*Lengua árabe.* Gramática de Bacas Merino.—Id. del P. Francisco Cañas.—Id. de Espennior.—Trozos de traduccion á eleccion de los catedráticos.

*Literatura y composicion latina.* Manual histórico y crítico de la literatura latina, por D. Angel Maria Terradillos.—Leccion de literatura latina, por D. Jacinto Diaz.

*Para la version y composicion de id.* Coleccion de los PP. Escolapios.—Preceptistas latinos, por D. Alfredo Adolfo Cámos.—Trozos selectos, por D. Angel Maria Terradillos.

*Literatura general española.* Manual de literatura, por D. Antonio Gil de Zárate.—Elementos de literatura, por D. Pedro Felipe Monlau.

*Ampliacion de la filosofia.* Manual de filosofia de Servant Bauvais, traducido por don José Lopez Uribe.—Compendio de filosofia, por D. Juan José Arbolí.—Compendio de filo-

sofía, psicología, lógica y moral, de Tissot, traduccion de D. Isaac Nuñez Arenas.—Gramática general escrita por el mismo.

*Resúmen histórico de la filosofía.* Manual de la historia de la filosofía, por D. Tomás García Luna.

*Economía política.* Curso de economía política, por D. Eusebio Maria del Valle.—Economía política ecléctica, por D. Manuel Colmeiro.—Elementos de economía política, de Garnier, por D. Eugenio de Ochoa.

*Geografía astronómica, física y política.* Compendio de astronomia de Herschell, traducido por Montejo.—Geografía astronómica, por Antillon.—Id. de Verdejo, para la parte física y política.

*Algebra superior y geometria analítica.* Geometría analítica, por Zorraquin.—Id., por Santa Maria.

*Cálculos sublimes.* Tratado de cálculo diferencial é integral de Bouchardat, traducido por D. Gerónimo del Campo.—Id., de D. Fernando Garcia Sanpedro.—Id., por Navier, traducido.

*Mecánica.* Tratado de mecánica de Poisson, traducido por D. Gerónimo del Campo.—Id., de Bouchardat, tercera edicion.—Id., de D. Fernando Garcia Sanpedro.

*Ampliacion de la física.* Tratado de física esperimental y meteorología, de Pouillet, traducido.—Curso completo de física esperimental, por D. Fernando Santos de Castro.—Tratado elemental de física, de Despretz, traducido.

*Química general.* Tratado de química general, por D. Antonio Casares.—Curso elemental de química, de Regnault, traducido por D. Gregorio Verdú.—Curso de química arreglado á las esplicaciones de D. Vicente Santiago de Masarnau, por D. José Maria Perez y D. Benito Tamayo.

*Ampliacion de la química.* Curso de química general, por Pelonze y Tremy.—Tratado completo de química, de Lassaigne, traducido por D. Francisco Alvarez de Alcalá.—Tratado de química orgánica, por Liebig.

*Mineralogía.* Tratado elemental de mineralogía, por Beudant.—Id., de Dufrenoy.—Id., de Brard.

*Botánica.* Nuevo manual de botánica, de Girardin y san Juillet, traducido por D. J. M. C.—Nuevos elementos de botánica y fisiología vegetal, de Aquiles Richard, séptima edicion.—Manual de botánica descriptiva, por D. Vicente Cutanda y D. Mariano del Amo, para los ejercicios prácticos de clasificación.

*Zoología.* Elementos de zoología, ó lecciones sobre la anatomía, la fisiología, la clasificación y costumbres de los animales, por Milne Edwards.—Id., por Milne Edwards y Aquiles Compte, traduccion de D. Pedro Barrinaga.—Introduccion á todas las zoologías de Aquiles Compte, traducida por D. J. M. G. y D. J. G.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.—*Primer año.*—*Prolegómenos del derecho.* Prolegómenos del derecho, por D. Pedro Gomez de la Serna.—Prolegómenos del derecho, por D. Carmelo Miguel.—Falch, enciclopedia jurídica.

*Historia elemental del derecho romano.* Historia de la legislacion romana desde su origen hasta las legislaciones modernas, por Ortolan, traducida por D. Ricardo R. de la Cámara.—Lecciones de historia de la legislacion romana, por D. José Maria Antequera.—Introduccion histórica al estudio del derecho romano, por D. Pedro Gomez de la Serna.

*Instituciones del derecho romano.* Curso exegético del derecho romano comparado con el español, por D. Pedro Gomez de la Serna.—Instituciones romano-hispanas ad usum thiporum hispaniorum ordinatae opera Joannis Sala proposita Valentini.—Institutionum imperialium libri IV Arnoldi, Vinnii J. C. notis illustrati: accedunt in eosdem libros J. Gotlieb Heinecii J. C. Recitationes et sintagmatis antiquitatum Romanorum, compendium suis locis particulatim apositum.—El catedrático que adopte este testo deberá hacer notar á sus discípulos las variaciones del derecho romano con el español en los puntos principales.—Se explicará en este año desde el proemio de las instituciones de Justiniano hasta el título 10 del libro segundo.

*Segundo año.* Los mismos autores señalados para el estudio de las instituciones del derecho romano en el primer curso.—Este comprenderá desde el título segundo hasta el final.

*Tercer año.* *Historia del derecho español.* Historia de la legislacion española, por don D. José Maria Antequera.—La reseña histórica de la legislacion española que precede á los elementos del derecho civil y penal de España, por los doctores D. Pedro Gomez de la Serna y D. Juan Manuel Montalvan.—Lecciones elementales de historia, por el doctor D. Salvador del Viso.

*Derecho civil de España.* Elementos de derecho civil y penal de España, por los doctores D. Pedro Gomez de Laserna y D. Juan Manuel Montalvan.—Sala novísimo, ó nueva ilustracion del derecho Real de España, por D. Joaquin Romero Ginzo.—Novísima ilustracion del derecho español, por D. Juan Morcillo.

*Derecho mercantil.* Elementos del derecho mercantil, por D. Eugenio de Tapia.—Instituciones del derecho mercantil de España, por D. Ramon Martí Eixalá.—Elementos del derecho mercantil, por D. Eustaquio Laso.

*Derecho penal.* Elementos del derecho penal de España por los doctores D. Pedro Gomez de la Serna y D. Juan Manuel Montalvan.—Código penal reformado, comentado novísimamente, por D. José Vicente y Caravantes. Instituciones del derecho penal de España, escritas con arreglo al nuevo código, por D. Ildelfonso Auriolles y Montero.

*Cuarto año.* Prolegómenos y elementos del derecho canónico universal y particular de España.

*Domini Cavallarii institutiones juris canonici.* El catedrático que adopte este testo deberá hacer notar las diferencias respecto al derecho canónico de la Iglesia de España.—*Institutionum canonicarum libri III auctore Julio Laurentio Selvagio.*—Manual del derecho eclesiástico de todas las confesiones cristianas, por D. Fernando Walter, con adiciones relativas á la disciplina eclesiástica de España.

*Quinto año.*—*Disciplina general de la Iglesia y particular de España.* Curso de disciplina eclesiástica general y particular de España, por el doctor D. Joaquin Aguirre.—*Disciplina eclesiástica general de Oriente y Occidente, la particular de España, y última del Concilio de Trento,* por Caparrós.

*Derecho público.* No habiendo un testo acomodado para esta asignatura, los catedráticos explicarán los fundamentos de la constitucion política de la monarquía española.

*Derecho administrativo.* Derecho administrativo español, por D. Manuel Colmeiro.—Elementos del derecho administrativo, por D. Manuel Ortiz de Zúñiga.—Instituciones del derecho administrativo español, por D. Pedro Gomez de la Serna.

*Sesto año.* Ampliacion del derecho español.—Historia crítica y filosófica de los Códigos y de sus principales disposiciones, y de las novedades que introdujeron.

Mientras no haya obras de testo acomodadas á esta asignatura, los catedráticos adoptarán por guia para sus explicaciones uno de los libros designados para testo de la historia del derecho español; y por su orden, sin repetir lo que los discipulos estudiaron en el año tercero, se ocuparán de la historia esterna de nuestro derecho, considerando en general nuestros códigos en la parte civil, bajo su aspecto histórico-crítico, filosófico y literario, utilizando los trabajos hechos por nuestros juriseconsultos en esta importante parte de la ciencia. Despues entrarán en el exámen interno de las disposiciones de los códigos por su orden cronológico, señalando las variaciones sucesivas que sufrieron las diferentes instituciones, fijándose en las mas notables, haciendo su historia, determinando las causas que influyeron en las alteraciones, ventajas é inconvenientes de las novedades causadas hasta fijar las disposiciones vigentes de nuestro derecho.

Los catedráticos recomendarán la lectura de las monografías ó tratados especiales mas selectos de las principales instituciones.

*Teoria de los procedimientos.* Elementos de práctica forense, por D. Manuel Ortiz de Zúñiga.—Tratado académico forense de procedimientos judiciales, por los doctores D. Pedro Gomez de la Serna y D. Juan Manuel Montalvan.—Instituciones prácticas ó curso elemental de práctica forense, por D. Juan María Rodríguez.

*Sétimo año.* Ampliacion del derecho español, parte mercantil y penal, y fueros particulares.—Historia crítico-filosófica de los códigos y sus principales disposiciones, y de las novedades que introdujeron. (Segundo curso).

Mientras no haya libros de testo arreglado á esta asignatura, se procederá por un orden análogo al del curso precedente. En la parte de fueros particulares los catedráticos harán notar las variantes con nuestro derecho comun en los de Aragon, Cataluña, Navarra, Vizcaya, Alava, Guipúzcoa y Mallorca.

Para la parte mercantil se designarán los libros siguientes:

El código de comercio extractado con explicacion al pié de cada artículo, por D. José de Vicente, cuarta edicion.—Tratado del derecho mercantil de España, por D. A. B., abogado de Barcelona.

*Para el derecho penal.* Código penal concordado y comentado, por D. Joaquin Francisco Pacheco.—El código penal explicado, por D. José Castro y Orozco y D. Manuel Ortiz de Zúñiga.—Comentarios del nuevo código penal, por D. Tomás Maria de Vizmanos y D. Cirilio Alvarez Martínez.

*Práctica forense.* Esta asignatura no tiene texto por no haber en ella esplicaciones teóricas. Todo el tiempo deberán invertirlo los alumnos en trabajos prácticos, dirigidos y corregidos por los profesores, que les harán notar los defectos que aquellos contuviesen, y precisar las fórmulas de los escritos.

**NOTARIADO. Primer año.—Derecho civil.** Biblioteca de escribanos, ó tratado teórico-práctico para la enseñanza de los aspirantes al notariado, por D. Manuel Ortiz de Zúñiga: quinta edición.—Elementos de derecho civil de España, por los doctores D. Pedro Gomez de la Serna y D. Juan Manuel Montalvan.—Sala novísimo, por D. Joaquin Romero Ginzo.

**Segundo año.—Práctica forense.** Biblioteca de escribanos, por D. Manuel Ortiz de Zúñiga, quinta edición.—Tratado académico forense de procedimientos judiciales, por los doctores Laserna y Montalvan.—Instituciones prácticas, ó curso elemental de práctica forense, por D. Juan Maria Rodriguez.

**Otorgamiento de instrumentos públicos.** Biblioteca de escribanos, por Ortiz de Zúñiga. Tratado elemental sobre el otorgamiento de instrumentos públicos, por D. Juan Ignacio Moreno.

**FACULTAD DE FARMACIA.—Primer año.—Mineralogia de aplicacion.** Lecciones de mineralogia, por D. Agustín Yañez: un tomo.—Elementos de mineralogia, por Brad.—Elementos de historia natural, traducidos por D. José Rodrigo: cinco tomos.

**Zoologia de aplicacion.** Lecciones de zoologia, por D. Agustín Yañez: un tomo.—Elementos de zoologia, por D. M. Edwards y A. Comte, traducidos al castellano: un tomo.

**Materia farmacéutica mineral y animal.** Tratado de materia farmacéutica, por D. Manuel Jimenez, un tomo.—Historia natural de las drogas simples, por Gibourt, primer tomo, traduccion de D. Ramon Ruiz.

**Segundo año.—Botánica de aplicacion.** Lecciones de botánica, de D. Agustín Yañez: un tomo.—Manual de botánica descriptiva, por D. Vicente Cutanda y D. Mariano del Amo: dos tomos.

**Materia farmacéutica vegetal.** Tratado de materia farmacéutica, por D. Manuel Jimenez: un tomo.

**Tercer año.—Farmacia quimico-inorgánica.** Tratado de farmacia operatoria, por D. Raimundo Fors y Cornet: dos tomos.—Tratado de farmacia esperimental, por D. Manuel Jimenez: dos tomos.—Curso completo de farmacia, por Le Canú, traducido al castellano: dos tomos.

**Cuarto año.—Farmacia quimico-orgánica.** Curso completo de farmacia, por Le Canú, traducido al castellano.—Tratado de farmacia teórica y práctica, por Soubeiran, traducido de la última edición: dos tomos.—Tratado de química orgánica, por J. Liebig, traducido al castellano: tres tomos.

**Quinto año.—Práctica farmacéutica.** Las obras destinadas para tercero y cuarto año.

**FACULTAD DE MEDICINA.—Primer año.** Física y química de aplicacion, anatomía general y descriptiva.

**Física de aplicacion á la medicina.** Tratado elemental de física general médica, por D. Antonio Rivero y Serrano: dos tomos.—Lecciones de física médica, por D. Manuel Losela y Rodriguez: un tomo.

**Química aplicada á la medicina.** Prontuario de química médica, por D. Juan Chavarri: —Elementos de química, por A. Bouchardat, traducidos al castellano de la segunda edición.—Tratado de química médica, por D. Francisco Mercader y Bernat.

**Anatomía general descriptiva y práctica.** Tratado de anatomía general, descriptiva y topográfica, por don Lorenzo Boscasa: tres tomos.—Compendio de anatomía general descriptiva y topográfica, por D. Agapito Zuriaga: dos tomos.—Nuevo manual de anatomía general, por L. G. Marcheseaux, traducido por D. Francisco Mendez Alvaro: un tomo. Tratado completo de anatomía general, por D. F. Heule, traducido por los redactores de la *Biblioteca escogida de medicina y cirugía*; un tomo.—Manual del anatómico disector, por Ernesto Alejandro Lanth, traducido por D. Carlos Quijano y Malo: dos tomos.

**Segundo año.** Historia natural aplicada á la medicina, fisiología é higiene privada.

**Historia natural aplicada á la medicina.** Elementos de historia natural médica, por Aquiles Richard, traducidos por D. Bartolomé Obrador. Tratado de historia natural médica, por M. Edwards y A. Comte, traducido al castellano.

**Fisiología.** Ensayo de antropologia, ó sea historia filosófica del hombre, por D. José Verala Montes; cuatro tomos.—Compendio de fisiología, ilustrado con láminas, por Muller, traducido por D. Francisco Alvarez y D. Nicolás Casas.—Manual de fisiología, por D. Juan Ribot y Ferrer.

*Higiene privada.* Elementos de higiene privada, por D. Pedro Felipe Monlau: un tomo.—Tratado completo de higiene, por Carlos Londe, traducido al castellano.—Manual de higiene, por el doctor Foy, traducido al castellano: un tomo.

*Tercer año.* Patología general, anatomía patológica, terapéutica, materia médica y arte de recetar.

*Patología general.* Tratado elemental de patología general y anatomía patológica, por D. Francisco de Paula Folch y Amich, un tomo.—Tratado completo de patología general, por Chomel, traducido al castellano.—Tratado elemental de patología general y semiótica, por Hardy y Behier, traducción por D. Cayetano Balseiro: dos tomos.

*Anatomía patológica.* Manual de anatomía patológica, por D. Manuel José de Porto: un tomo.—Tratado elemental de patología general y anatomía patológica, por D. Francisco de Paula Folch y Amich: un tomo.

*Terapéutica.* Tratado de terapéutica general, por D. Luis Oms y D. José Oriols Ferreras.—Tratado de terapéutica y materia médica, por Trousseau y Pidoux, traducido al castellano.—Tratado elemental de terapéutica médica, por L. Martinet, traducido por D. Lorenzo Bosca: un tomo.

*Materia médica.* Manual de materia médica, por Milne Edwards y P. Vavaseur, traducido por D. Luis Oms y D. José Oriols Ferreras: dos tomos.—Curso de materia médica ó de farmacología, por Foy, traducido por D. Juan Bautista Foix y Gual: dos tomos.—Elementos de terapéutica y materia médica, por D. Ramon Capdevila: un tomo.

*Arte de recetar.* Arte de recetar ó formulario práctico, por D. Juan Bautista Foix: un tomo.—Arte de recetar, por Trousseau y Revert, traducido al castellano: un tomo.—Nuevo tratado del arte de recetar, por D. Agustin Rosell.

*Cuarto año.* Patología quirúrgica, operaciones, anatomía quirúrgica y vendajes.

*Patología quirúrgica.* Nuevos elementos de cirugía y medicina operatoria, por Begin, traducidos por D. Ramon Frau: dos tomos.—Tratado completo de cirugía, por Chelius, traducido por D. A. Sanchez Bustamante: tres tomos.—Tratado de patología esterna y medicina operatoria, por Vidal (de Casis), traducido al castellano.

*Anatomía quirúrgica.* Manual de anatomía quirúrgica, por Edwards, traducido por Don Ramon Sanchez y Merino: dos tomos.—Tratado completo de anatomía quirúrgica, por Velpeau, traducido por los redactores de la *Biblioteca de medicina y cirugía*: un tomo.—Tratado de anatomía quirúrgica, por Petrequin, traducido por D. Aureliano, maestro de San Juan, y D. Agustin Ramirez de Marauri.

*Operaciones.* Manual de medicina operatoria, por Malgaigne, traducido al castellano de la cuarta y última edición.—Nuevos elementos de medicina operatoria, por Velpeau, traducidos por D. Manuel Leclerc y D. Juan de Elizalde: cuatro tomos.

*Vendajes.* Elementos del arte de los apósitos, por D. Matías Nieto y Serrano y D. Francisco Mendez Alvaro: un tomo.—Tratado completo de vendajes, apósitos y curas, por Gerdy, traducido por D. José Rodrigo y D. Francisco de Santa Ana: dos tomos.

*Quinto año.*—Patología médica, obstetricia, enfermedades de niños, clínica quirúrgica.

*Patología médica.* Tratado completo de medicina práctica, por Hufeland, traducido al castellano.—Tratado elemental de patología médica, por D. Juan Drument: dos tomos.—Tratado elemental de clínica y patología médica, por L. Martin, traducido por D. G. Roure y Fernandez: dos tomos.

*Obstetricia.* Tratado práctico de los partos, por Moreau, traducido al castellano.—Tratado práctico del arte de partear, por Chailly, traducido por D. F. Mendez Alvaro.—Manual de obstetricia, por Antonio Drugés, traducido por D. José Rodrigo: dos tomos.

*Enfermedades de mujeres.* Tratado completo de las enfermedades de las mujeres, por don José Arce y Luque: tres tomos.—Tratado completo elemental de las enfermedades de las mujeres, por D. Luis Oms y D. José Oriols Ferreras: dos tomos.

*Enfermedades de los niños.* Tratado práctico de las enfermedades de los niños, por Barrier, traducido por D. Luis Oms y Garrigolas y D. José Oriols Ferreras: un tomo.—Tratado completo de las enfermedades de los niños, por Schultz y Wolf, traducido por D. Santiago Palacios y Villalva: tres tomos.

*Enfermedades de mujeres y niños.* Tratado elemental de las enfermedades de las mujeres y de los niños, por Fabre y D'Huc: nueva edición española.

*Clínica quirúrgica.* Manual de clínica quirúrgica, por Tavernier, traducida al castellano: un tomo.—Los señalados para patología quirúrgica y operaciones.

*Sesto año.* Clínica médica, medicina legal, toxicología.

*Clínica médica.* Prolegómenos de clínica médica por D. Ignacio Ameller.—Aforismos y

pronósticos de Hipócrates, traducidos al castellano.—Las obras señaladas para patología médica.

*Medicina legal.* Tratado de medicina y cirugía legal, por D. Pedro Mata : dos tomos.— Tratado de medicina legal: por D. Ramon Ferrer y Garcés: un tomo.—Elementos de medicina y cirugía legal, arreglados á la legislación española, por D. Pedro Miguel de Peiro y D. José Rodrigo : un tomo.

*Toxicología.* Compendio de toxicología general y especial, por D. Pedro Mata : un tomo.

*Sétimo año. Higiene pública.* Elementos de higiene pública, por D. Pedro Felipe Monlau : dos tomos.—Tratado completo de higiene pública, por Levy, traducido al castellano, un tomo.

*Moral médica.* Tratado elemental de moral médica, por D. Félix Janer : un tomo.—Deontología médica, por Simon, traducida por don Francisco Ramos y Borguella : un tomo.

### PARTE NO OFICIAL.

Con motivo de hoy domingo no ha habido Bolsa.

Tenemos entendido, dice el *Faro de los Tribunales*, que el temor de gravar el presupuesto del Estado aplazará por algun tiempo la anunciada y tantas veces suspendida reforma de los tribunales. Sensible es que este inconveniente retarde la adopción de una medida que reclaman imperiosamente las circunstancias y cuyas inmensas y reconocidas ventajas, si se plantean á la vez, como es debido, los Códigos de procedimientos, no pueden compararse con su coste material.

Aun no se ha provisto, y segun hemos oido, tardará todavía en proveerse la presidencia de sala que en el Tribunal supremo ha dejado vacante el fallecimiento del señor Mier.

(Epoca.)

Segun carta que de Bayona tenemos á la vista, el señor Vidaondo, individuo que fué de la disuelta comision de límites, llegó á aquella ciudad en direccion de la de Paris. Si, como suponemos, el señor Vidaondo, lleva la mision oficial de sostener los derechos de España en las interminables diferencias del Pirineo, habrán comprendido ambos gobiernos la indispensable necesidad de entregarse á este negocio hasta ponerle un término justo y decoroso. Confiamos que el gobierno de S. M. no perderá de vista esta cuestion, cuyo arreglo es cada dia mas preciso y urgente; y entretanto que se vean realizados semejantes deseos, le rogaremos que los montes y propiedades de los valles españoles, los ponga al abrigo de los ataques que diariamente están recibiendo de sus incómodos y audaces vecinos.

—No ha salido cierta la noticia dada por la *Gaceta Militar* de que la corte regresaba ayer á Madrid. Segun nos escriben de la Granja, lo probable es que no venga hasta principios del mes próximo.

—Segun habíamos anunciado, ya se halla en esta corte el señor cardenal arzobispo de Toledo.

(España.)

*Paris 18 de setiembre.*—El movimiento de alza que se notó ayer en los fondos públicos ha tomado hoy grandes proporciones en las acciones de los caminos de hierro. La venta ha seguido el mismo impuesto, cerrando el 4 1/2 p. c. al contado á 104 fr. en alza de 30 c. y de 25 c. á fin de mes. El 3 p. c. al contado queda á 77 fr. 90 en alza de 20 c. y de 30 c. á fin de mes.—Fondos españoles : deuda pasiva 5 7/8; interior 46 1/2 y el 3 p. c. á 50.

*Londres 17 de setiembre.*—Consolidados á 100.—Fondos españoles : deuda diferida 23 5/8; pasiva á 6 1/8, y el 3 p. c. á 5 3/8.

*Paris 16 de setiembre.*

*Partes telegráficas.*—*Moulins 16 de setiembre.* El príncipe presidente ha llegado á Moulins á las dos, y su entrada, no obstante la lluvia, ha sido un verdadero triunfo.—Un concurso de las poblaciones del departamento de l' Allier y de los departamentos limítrofes, que habia acudido á su paso, ha acogido al príncipe al grito unánime de: *Viva el emperador!*—El príncipe se ha dirigido á la Catedral donde le ha recibido el obispo al frente de su clero. Los gritos de *Viva el emperador!* no han cesado de resonar durante el desfile de la guardia na-

cional y tropas de la guarnición. En todas las localidades por donde ha pasado el príncipe desde Nevers á Moulins, ha visto llenarse de flores su carruaje; varios arcos de triunfo se levantaban á su paso; el entusiasmo de los pueblos es indecible.—En Moulins el príncipe ha visitado los hospitales dejando en todas partes muestras de su munificencia.

*Moulins 17 á las seis y media de la mañana.*—El príncipe presidente fué ayer noche á las nueve al *Hôtel de Ville*, donde abrió el baile con la condesa Guyot, esposa del prefecto; en frente de él tenia al prefecto que bailaba con la esposa del maire de Moulins. El príncipe ha sido acogido á su paso por las aclamaciones de una inmensa muchedumbre. Los gritos de *Viva Napoleon!* pero sobre todos los de *Viva el emperador!* han resonado varias veces durante el baile.—El príncipe se ha retirado á las diez, acompañado hasta la Prefectura por los mismos gritos de entusiasmo. Se dispone á partir de Moulins á las ocho y ya los alrededores de la Prefectura se ven invadidos por una compacta multitud.

*Moulins 17 á las ocho de la mañana.*—El príncipe ha sido acogido ayer noche, al dirigirse al baile del *Hôtel de Ville*, y en el baile mismo, donde estaba lo más selecto de la sociedad de todo el departamento, como lo habia sido su entrada en Moulins, por las aclamaciones unánimes de *¡Viva el emperador!* El mismo entusiasmo y las mismas muestras de simpatía le acogen en este instante en las calles de Moulins, que atraviesa dirigiéndose á Roanne.—La salud del príncipe es tan buena como puede desearse.

—Un parte telegráfico fechado en Bruselas el sábado por la mañana dice que el rey ha aceptado la dimision de M. Frere-Orban. M. Liedts ha quedado provisionalmente encargado del ministerio de Hacienda. Las cámaras han sido convocadas para el 27 del corriente.

—Las cartas llegadas de Constantinopla no contienen ninguna noticia política. El embajador de Francia, marqués de Lavalette, habia reunido en un gran banquete á los principales funcionarios del imperio. Fuad Effendi, ministro de Negocios estrangeros, habia tambien dado otro banquete al que habian sido invitados los representantes de las potencias estrangeras.

*Inglaterra.*—Se han recibido ya en Lóndres noticias que fijan la cuestion de como serán inhumados los restos mortales del duque de Wellington. Mañana por la mañana el cuerpo será transportado de Walmercastle á Apleyhouse. Ha sido ya colocado al efecto en un féretro de plomo. Ha sido abierto el testamento. El duque ha dejado espresado el deseo de que se disponga de sus restos mortales segun las órdenes de la reina. En su consecuencia no es difícil adivinar cuál será con este motivo la decision de S. M. Sin duda los funerales del héroe tendrán lugar con gran magnificencia. El duque de Wellington deja una fortuna de veinte millones. Deja tambien varios hijos de los cuales el mayor, marqués de Dours, nacido en 1807, es el heredero de sus títulos y riquezas.

*Partes telegráficas.*—Paris 18 de setiembre á las once de la noche. El secretario general del ministerio del interior á los señores prefectos:—El príncipe presidente se halla en Saint-Etienne. La recepcion ha sido mas entusiasta todavía que las de Nevers y de Bourges. Toda la villa está iluminada; las ventanas se ven adornadas de banderas y pabellones; mas de seis mil obreros han salido á recibir al príncipe. Su Alteza imperial ha bajado durante el baile á la plaza del *Hôtel de Ville*, en medio del mismo pueblo donde ha sido el objeto de la mas entusiasta ovacion. Un solo grito ha sido lanzado al aire por mas de cien mil voces, el grito de *Viva el emperador!*

Paris está tranquilo.

*Paris 19 de setiembre á las cinco de la tarde.*

El príncipe ha efectuado su entrada en Lion á las tres y media á las aclamaciones de una multitud entusiasta y á los gritos de *Viva el emperador!* Esta recepcion es superior á todas las demas.

La salud de Su Alteza imperial excelente. Por copia conforme.—Firmado.—D'Hauteville.

E. R.—PABLO SOLER.